



Las pinturas de Yrapeo: tributos y obsequios en la antigua provincia de Michoacán (1567)

Hans Roskamp¹

Recibido: 11 de julio de 2018 / Aceptado: 4 de junio de 2019

Resumen. En 1566-1567, don Alonso Huapeán, gobernador de Zinapécuaro (Michoacán, Nueva España), se enfrentó a la justicia cuando miembros de su propio cabildo, otros principales y macehuales (gente común) del mismo pueblo le acusaron de ciertos abusos ante la Real Audiencia. El presente artículo aborda varias pinturas que contienen las quejas de pescadores y *uhcambecha* (recolectores de tributos) de dos barrios de San Mateo Yrapeo, pueblo sujeto de Zinapécuaro, quienes alegaron que Huapeán les había quitado diversos productos y había recibido servicios personales fuera de la tasación tributaria vigente y por lo tanto exigieron los pagos correspondientes. Se pone énfasis en la interesante relación entre los testimonios orales y el contenido de las pinturas.

Palabras clave: Nueva España; Michoacán; tarascos; caciques; tributos; pinturas.

[en] The Yrapeo Paintings: Tribute and Gifts in the Ancient Province of Michoacán (1567)

Abstract. In 1566-1567, don Alonso Huapeán, governor of Zinapécuaro (Michoacán, New Spain), faced trial due to accusations brought against him before the Real Audiencia by members of his own municipal council (*cabildo*), other noblemen (*principales*), and commoners (*macehuales*), from the same village. This article focuses on several paintings that contain the complaints made by the fishermen and *uhcambecha* (tribute collectors) from two barrios that belonged to San Mateo Yrapeo, a subject town of Zinapécuaro. The complainants claimed that Huapeán took several products and received personal services that were not registered in the tax assessments, and therefore demanded the corresponding payments. Emphasis is placed on the interesting relation between the oral testimonies and the contents of the paintings.

Keywords: New Spain; Michoacán; Tarascans; *caciques*; tribute; paintings.

Sumario: 1. Introducción. 2. El juicio de residencia. 3. Los pescadores y los *uhcambecha* versus don Alonso Huapeán. 4. Las pinturas. 5. Reflexiones finales. 6. Referencias.

Cómo citar: Roskamp, Hans. 2020. "Las pinturas de Yrapeo: tributos y obsequios en la antigua provincia de Michoacán (1567)". *Revista Española de Antropología Americana* 50: 23-57.

¹ El Colegio de Michoacán. roskamp@hotmail.com

1. Introducción

En 1566-1567, don Alonso Huapeán, gobernador indígena de Zinapécuaro (Michoacán), se enfrentó a la justicia cuando miembros de su propio cabildo, otros principales y muchos macehuales de la cabecera y de sus pueblos sujetos le acusaron de diversos abusos ante la Real Audiencia. El juicio de residencia de Huapeán, que arrojó un gran número de quejas, forma parte de una serie de legajos custodiados por el Archivo General de la Nación (AGN) en la Ciudad de México². La documentación se encuentra en mal estado de conservación y diversas secciones de su contenido resultan parcial o completamente ilegibles. Llama la atención que incluye nueve pinturas indígenas de distintos tamaños –con glosas en tarasco y español– que representan diversas de las quejas levantadas en contra del gobernador, y que sirvieron como evidencia documental durante los procedimientos legales³.

Hasta la fecha, el corpus documental ha recibido poca atención: Delfina López Sarrelangue (1965, 1985) únicamente lo menciona de paso, mientras que Simona Zbirkova (1997) se centró en las pinturas con un enfoque descriptivo que dejaba de lado la relación entre los contenidos pintados y los documentos escritos. Por tanto, decidimos emprender un estudio más amplio de esta extraordinaria documentación que nos permita obtener una visión detallada de la administración de un gobernador local a mediados del siglo XVI. Los testimonios orales y las pinturas de los querellantes, así como las declaraciones del acusado o de su representante, proporcionan información muy detallada sobre las diferentes percepciones acerca de la máxima autoridad indígena a nivel local, su compleja relación con otros nobles y macehuales, enredos de intereses personales y comunales, la economía local, la vida diaria y, por supuesto, también las estrategias legales emprendidas por las partes involucradas. En un estudio anterior ya analizamos una pintura hecha en papel amate que relata la sustracción repetida, por parte del gobernador, de dinero de la caja de comunidad para la compra de vino (Roskamp 2015). El presente artículo aborda las pinturas que contienen las quejas de los pescadores y de los *uhcambecha* o tequitlatos de dos barrios de Yrapeo, pueblo sujeto de Zinapécuaro, quienes acusaban a Huapeán de haberles quitado diversos productos y servicios fuera de la tasación tributaria vigente, y por lo tanto sin los pagos correspondientes⁴.

² AGN, Civil, vol. 1276, exp. 2, fs. 72-85v, exp. s/n, fs. 102-112; Civil, vol. 2304, exp. 14, fs. 449-476; Civil, vol. 714, tomo 1, fs. 1-345; Tierras, vol. 2811, exp. 2, fs. 81-83v, exp. 4, fs. 96-109v, exp. 7, fs. 127-172v, exp. 8, fs. 180-183.

³ Dos pinturas todavía se encuentran insertadas en los propios legajos, mientras que otras siete fueron separadas e ingresadas a la mapoteca (Ramo: Mapas, Planos e Ilustraciones, abreviado como MAPILU). Salvo una, todas cuentan con entradas individuales en el catálogo del propio archivo (véase Archivo General de la Nación, 1979, vol. VIII, números 4107, 4108, 4127, 4128, 4189-4192). El corpus es generalmente conocido como grupo Huapeán.

⁴ En las actas redactadas por el escribano español, se emplea el término nahua “tequitlato” que significa “el repartidor del tributo/distribuidor del trabajo”. No obstante, en las pinturas indígenas se usa su equivalente tarasco “uhcambeti” (plural “uhcambecha”) que se traduce literalmente como “el que acompaña sin participar”. Esta palabra claramente pone énfasis en el ir o estar con alguien sin tomar parte en la actividad, resaltando que las personas acompañadas pertenecen a un rango social inferior (Roskamp y Monzón 2011).

2. El juicio de residencia

A mediados del siglo XVI, el pueblo de Zinapécuaro ya contaba con su propio mesón, hospital y cabildo, encabezados por una serie de oficiales de república cuya máxima autoridad era el gobernador. En el periodo 1558-1566, este puesto estaba en manos de don Alonso Huapeán, quien de manera oficial gozaba únicamente de un salario de 10 pesos al año, cantidad que se extraía de las sobras o demasías de tributos que se guardaban en la caja de comunidad (AGN, Mercedes, vol. 5, f. 299). Los mismos recursos eran empleados para remunerar a los otros oficiales, mantener los frailes franciscanos que se encargaban de la doctrina y financiar otras necesidades en beneficio del común. El balance de las finanzas del pueblo dependía de diversos factores: la cantidad de tributarios, el rendimiento productivo, así como la dimensión de la carga tributaria y de los múltiples gastos. De acuerdo con la Corona, en 1566 Zinapécuaro (con aproximadamente 800 tributarios) debía tener un excedente de 138 pesos, 6 tomines y 9 granos. Este cálculo partía de condiciones óptimas y únicamente tomaba en cuenta la diferencia entre los tributos recaudados a nivel local (se establecía un monto *per cápita*) y la carga total que se debía entregar a la Corona. El gobernador y los demás oficiales del cabildo sólo podían cobrar su salario fijo, y les estaba expresamente prohibido aumentar sus ingresos mediante tributos adicionales (en especie o en forma de servicios personales) que no estaban contemplados en la tasación oficial. Todas las transacciones que implicaban los fondos de la caja de la comunidad tenían que registrarse en un libro de cuentas (González de Cossío 1952: 50-51).

A pesar de que la Corona intentaba lograr una mayor regulación de la administración local con vistas a una recaudación tributaria más eficiente y a la eliminación de los múltiples excesos que afectaban sobre todo al común de los indios (Menegus 1994: 99, 108), muchos nobles michoacanos seguían gobernando como caciques tradicionales y cobraban tributos adicionales para su propio beneficio en forma de una amplia gama de productos y servicios. Si bien durante años estos gobernantes parecen haber gozado de una legitimidad suficientemente sólida para continuar estas prácticas (a veces con una fuerte dosis de coerción), esta antigua base de poder empezaba a desmoronarse gradualmente debido a una compleja combinación de factores externos e internos. Las administraciones locales eran revisadas periódicamente por oficiales de la Corona y existían procedimientos jurídicos que permitían la denuncia e investigación efectiva de los supuestos abusos cometidos por las autoridades indígenas. Con la creación y consolidación de los cabildos, al interior de los pueblos empezaban a manifestarse tensiones entre las diversas facciones de principales que luchaban por acceder a los puestos de gobierno que implicaban mayor prestigio y poder económico. Por sus relaciones de vasallaje con determinadas casas nobles o por el simple hecho de ser obligados o manipulados por los principales, los macehuales de ninguna manera se quedaban al margen de estos conflictos (Castro 2005: 120-121, 141).

Al recibir una creciente cantidad de quejas sobre supuestos abusos cometidos por los caciques y gobernadores de la provincia de Michoacán, el virrey Luis de Velasco nombró una serie de jueces visitadores, todos altos oficiales españoles de la misma comarca (corregidores y alcaldes mayores, así como sus tenientes), para que llevaran a cabo juicios de residencia e investigaran las múltiples querellas, tarea que llevó años en realizarse y que parece haberse intensificado especialmente en la década de

1560 (Castro 2005: 124; Martínez 2005: 56-58)⁵. En junio de 1566, el gobernador don Alonso Huapeán se enfrentó a múltiples acusaciones de parte de los macehuales y otros principales de Zinapécuaro y de sus asentamientos sujetos. Las quejas iniciales se concentraban en los excesivos cobros de tributo que rebasaban las tasaciones autorizadas por la Corona y afectaban severamente a los intereses comunales. En agosto, Huapeán metió una contrademanda y argumentó que los macehuales no habían cumplido con las obligaciones tributarias y los servicios personales especificados en la tasación que contaba con el visto bueno del propio virrey. En septiembre, el presidente y los oidores de la Real Audiencia nombraron a Miguel de Medina, teniente del Alcalde Mayor de las minas de Tlalpujahua, con residencia en el propio Zinapécuaro, como juez visitador con el encargo de investigar el caso y administrar justicia. El juicio de residencia arrancó en octubre y duró aproximadamente medio año, para concluir en abril de 1567.

La considerable cantidad de quejas en contra de don Alonso Huapeán muestra la escala y diversidad de los productos y servicios personales que pedía a los macehuales del pueblo de indios de Zinapécuaro. Las contribuciones en especie incluían dinero, sal, pescado y guajalotes, entre otros artículos, mientras que las aportaciones en fuerza laboral implicaban tareas como trabajar en sus huertas y tierras de cultivo, construir y mantener sus canales de riego, cuidar su ganado, preparar su comida, elaborar vestimenta para él y su familia, y acompañarle durante sus viajes de negocio a la Tierra Caliente de Michoacán, al Lago de Pátzcuaro y a la Ciudad de México, así como a lugares ubicados en los actuales estados de Guanajuato y Puebla. El gobernador también fue acusado de que sus animales destruían los sembradíos, que había robado árboles de plátano para plantarlos en sus propias huertas, y que usaba dinero de la caja de comunidad para comprar vino y también para adquirir pinturas para el monasterio franciscano. Finalmente, se decía que Huapeán había confiscado tierras, sitios de producción de sal e incluso casas que luego distribuía entre familias de migrantes de otros pueblos, que de esta manera se convirtieron en sus tributarios personales. Muchos querellantes enfatizaban que las exigencias del gobernador fueron impuestas con mano dura: la desobediencia provocaba castigos que incluían latigazos y encarcelamiento. Manifestaban que, por el carácter cruel y violento de Huapeán, no se habían atrevido a levantar quejas y solicitar que se les pagaran los productos y servicios⁶.

3. Los pescadores y los *uhcambecha* versus don Alonso Huapeán

Las numerosas denuncias fueron realizadas por individuos y grupos, a menudo representados por sus principales. Hay una serie de tres casos relacionados entre sí que llaman mucho la atención. Se trata de acusaciones en contra del gobernador que

⁵ El juicio de residencia era una investigación obligatoria del funcionamiento de individuos españoles e indígenas que ocupaban oficios públicos al nivel local y regional (alcaldes mayores, corregidores, gobernadores, etc.). Era llevado a cabo en el lugar donde residía y ejercía el oficial, generalmente al terminar su gestión, aunque también podía realizarse en momentos anteriores, especialmente cuando ya se habían detectado y denunciado ciertas irregularidades, como era el caso en Zinapécuaro (véase Mariluz Urquijo 1952 y Collantes de Terán 1998).

⁶ El resumen del contexto general en que originaron las pinturas, se basa en un trabajo previo que proporciona un panorama más amplio del juicio de residencia (Roskamp 2016).

fueron presentadas por los pescadores y *uhcambecha* de dos barrios de Yrapeo, quienes hicieron entrega de pinturas en que se especificaban los hechos aludidos. Cabe agregar que un mapa de 1578 (Figura 1) nos muestra que la cabecera y ambos barrios eran islas en el Lago de Cuitzeo (AGN, Tierras, vol.2737, exp. 11, f.25; MAPILU, 1956, clasificación 978/0591).

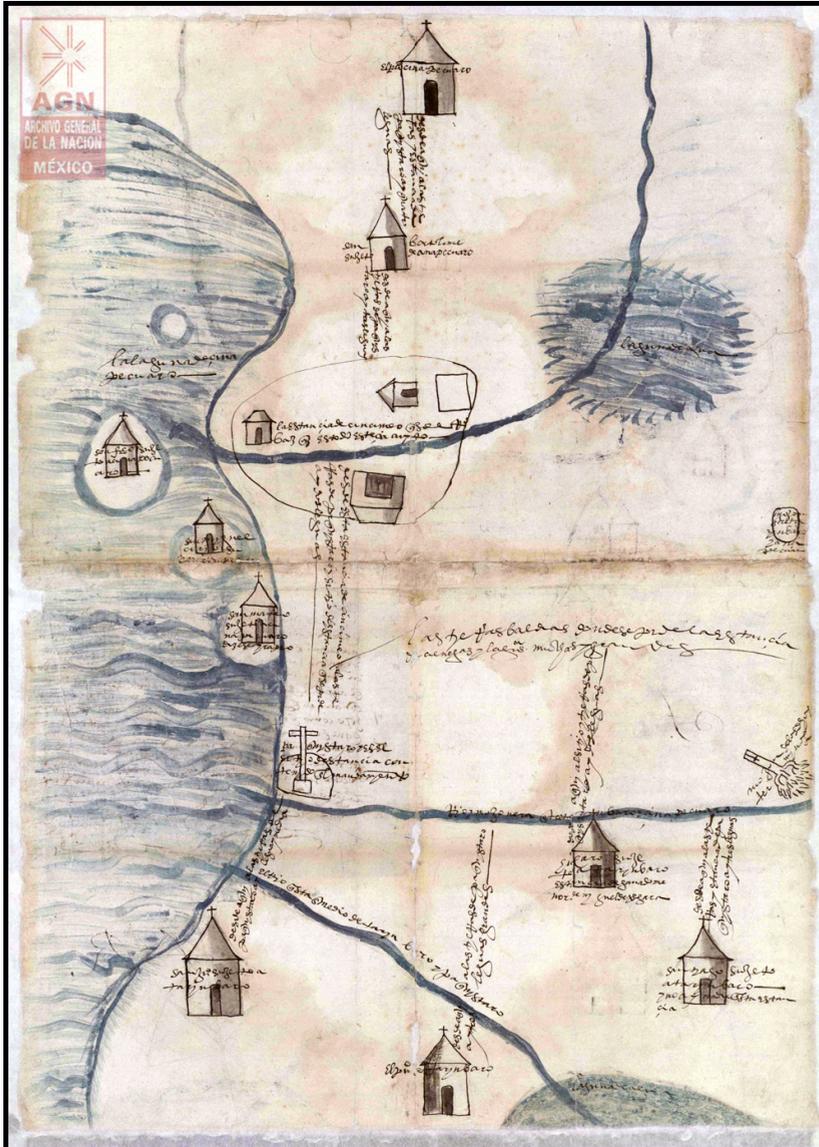


Figura 1. Mapa de 1578 que incluye las tres islas sujetas a Zinapécuaro (AGN, Tierras, vol.2737, exp. 11, f.25; MAPILU, 1956, clasificación 978/0591).

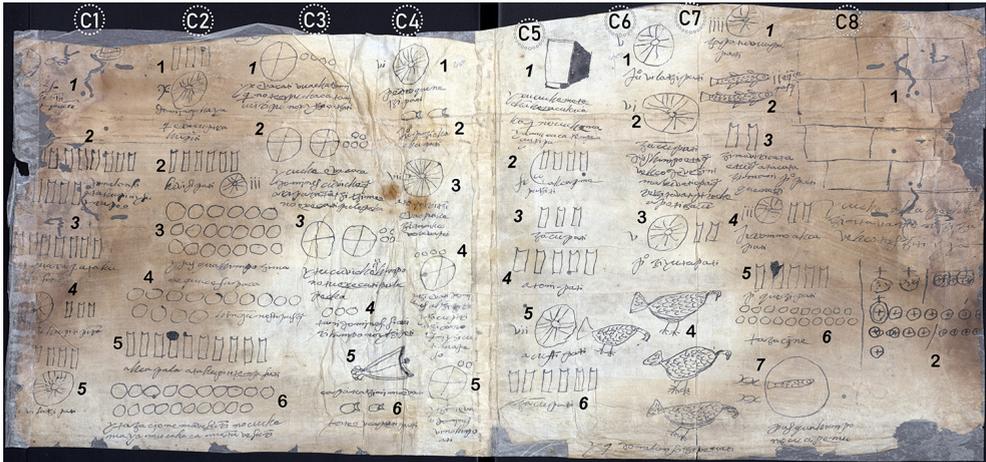


Figura 2. Pintura de los pescadores de San Francisco Axacurio, barrio de Yrapeo (AGN, Ramo Civil, vol.2304, exp.14, f.450; MAPILU, 4189, clasificación 978/2169).

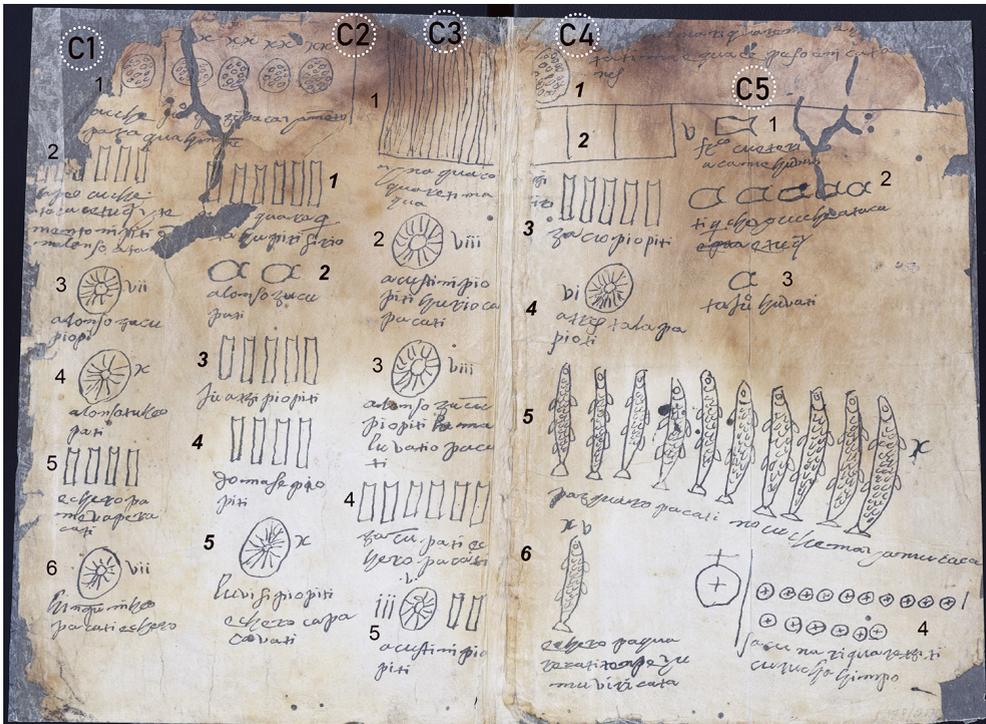


Figura 3. Pintura (1ª parte) del *uhcambeti* de San Francisco Axacurio (AGN, Ramo Civil, vol.2304, exp.14, f.456; MAPILU, 4190, clasificación 978/2170).

El primer caso abarca las quejas de un grupo de 12 pescadores de San Francisco Axacurio: las actas correspondientes se encuentran en el AGN, Ramo Civil, vol.2304, exp.14, fs. 449-454v. El expediente original incluía una pintura (Figura 2), insertada en la foja 450, que actualmente se encuentra en la mapoteca del mencionado archivo (AGN, MAPILU, 4189, clasificación 978/2169). La documentación del segundo

caso se guarda en el mismo volumen y expediente, aunque en las fojas 455-460v. Contenía una pintura dividida en dos partes (Figuras 3 y 4), una de las cuales se encontraba en la f.456 y otra en la f.457; la primera ahora se conserva en la mapoteca (AGN, MAPILU, 4190, clasificación 978/2170) y la segunda sigue formando parte del expediente jurídico (AGN, MAPILU, 4191, clasificación 978/2171)⁷. El conjunto trata de la acusación realizada por un *uhcambeti* del mismo barrio de Axacurio. Finalmente, el tercer caso nos lleva a las querellas de tres *uhcambecha* del barrio de San Mateo Çirio (Tzirio), y está documentado en AGN, Civil, vol.1276, exp. s/n, fs. 102-112. La pintura (Figura 5) que alguna vez estuvo colocada en la f.103, ahora pertenece a la mapoteca (AGN, MAPILU, 4128, clasificación 979/0636).

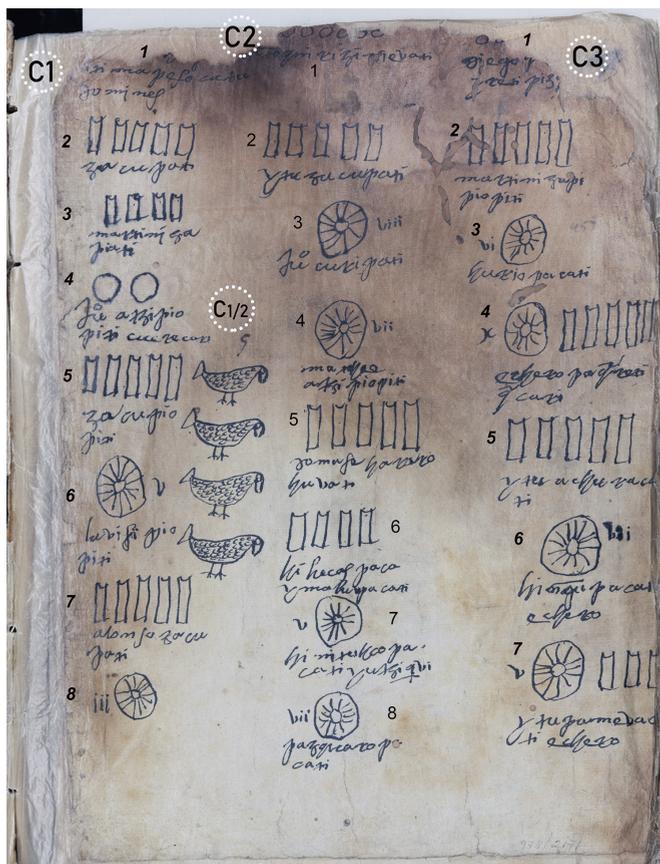


Figura 4. Pintura (2ª parte) del *uhcambeti* de San Francisco Axacurio (AGN, Ramo Civil, vol.2304, exp.14, f.457; MAPILU, 4191, clasificación 978/2171).

En el período de casi cuatro siglos y medio que transcurrieron desde el juicio de residencia de don Alonso Huapeán, las actas correspondientes a los procedimientos legales sufrieron diversos daños: unas fueron divididas, algunas quedaron incompletas y otras se perdieron por completo. La documentación correspondiente a los tres

⁷ Probablemente esta última parte no fue quitada del expediente debido a su tamaño reducido (tiene el mismo tamaño que las fojas normales). Las demás pinturas tienen un formato mayor, siendo necesario su separación para garantizar una mejor conservación.

casos tratados en el presente artículo muestra un considerable grado de deterioro en parte de sus márgenes superiores debido a los efectos del fuego y de la humedad, lo que dificulta la lectura e interpretación completa de las secciones más afectadas.



Figura 5. Pintura de los *uhcambecha* de San Miguel Çirio (Tzirio), barrio de Yrapeo (AGN, Civil, vol.1276, exp. 2, f.103; MAPILU, 4128, clasificación 979/0636.)

3.1. Caso 1

En febrero de 1567, los macehuales Francisco Chara (en una ocasión escrito Hara) y Andrés Quyncho (aparece una vez como Quinho y después como Huacuyncho), que formaban parte de un grupo de doce pescadores del barrio de Axacurio (Axaquryo), perteneciente al pueblo de Yrapeo, se quejaron ante el juez visitador de que don Alonso Huapeán les había quitado una serie de productos que ellos tenían apuntados en una pintura (AGN, MAPILU, 4189) que mostraron y entregaron para sustentar su reclamo: agregaron verbalmente que se trataba de gallinas, pescado y sal (con un costo de 116 pesos), además de una campana (12 pesos)⁸. Pidieron justicia y solicitaron que el gobernador les pagara el valor total de lo que se había llevado. Lamentablemente, debido a los daños en la documentación, no conocemos la mayor parte de la primera reacción y declaración del propio gobernador. De los pocos datos rescatables parece que don Alonso admitió el asunto de la campana, pero negó

⁸ Las primeras fechas resultan ilegibles, pero podemos deducir que el caso inició en la primera mitad de febrero, antes del día 17.

haberles quitado el pescado, argumentando que si los querellantes le hubieran dado algo, seguramente fue en el marco de la tasación de tributos. Por lo tanto Medina ordenó la inmediata devolución de la campana y pidió que se presentaran testigos para proporcionar mayor información sobre el asunto del pescado (AGN, Civil, vol. 2304, exp.14, fs. 449-449v)⁹. El 17 de febrero, Francisco Chara, esta vez acompañado por Marcos Cayo y no por Andrés Quyncho¹⁰, acudió al juez visitador y presentó como testigos a las siguientes personas: Agustín Guipi, Diego Quinegua, Alonso Çaco y Marcos Quaca¹¹. Sin proporcionar datos sobre el periodo en que ocurrieron los sucesos, los cuatro coincidieron en que habían presenciado cómo los indios se quejaron de que don Alonso Huapeán les había quitado pescado, sal y gallinas, y que los afectados no se atrevieron a exigir su pago por miedo a ser maltratados. El tercer testigo, Alonso Çaco, manifestaba haber ido varias veces a Yrapeo para recoger los productos y llevárselos al gobernador. El cuarto declarante, Marcos Quaca, vio en diversas ocasiones que Huapeán acudía personalmente al pueblo y exigía las contribuciones de los pescadores, azotando a quienes no querían cumplir. Calcularon el valor de la mercancía entre los 70 y los 100 pesos, siendo esta última cifra la que fue mencionada dos veces (*ibíd.*, fs. 449v, 451-452v).

Casi un mes después de los testimonios a favor de los querellantes, el 15 de marzo, le tocó a don Alonso Huapeán rendir su declaración más amplia. El gobernador enfatizó que durante los últimos nueve años se le entregaba un poco de pescado (una jícara) y un pan de sal todos los días viernes y sábados, como parte de la tasación tributaria que por lo tanto no estaba sujeto a pago alguno:

“(…) dijo que conoce los yndios en el contenido mucho tiempo ha y que nunca ha recibido de los susodichos el dicho pescado gallinas y sal que le piden ni tal les encargo mas de vn poco de pescado cada viernes y sabado que le treyan quera cada vez vna jicara e podia valer medio tomin y un pan de sal otro tanto lo qual ha que le dan nueve años sin faltar eosa ninguna semana pero questo que le daban no lo pagaua por que se lo daban por tasaçion y questo es la verdad (...)” (*ibíd.*, f. 453).

El acusado calculó que cada entrega valía un tomín (medio para el pescado y otro medio para la sal). Si partimos de dos entregas por semana, se estaría hablando de 104 tomines (13 pesos) al año, lo que en el periodo de nueve años (1558-1567) llevaría a un total de 117 pesos, es decir, un peso más de lo que reclamaron sus acusadores cuando en febrero acudieron por primera vez al juez visitador. Siguiendo la misma lógica, resultaría que a lo largo del tiempo el gobernador recibió 936 panes de sal y la misma cantidad de jicaras de pescado¹². Tras evaluar toda la información, el 21 de abril, Miguel de Medina llegó a la conclusión de que “muchas cosas de la dicha memoria [la pintura] se las dieron por bia de presente y no por paga”, por lo

⁹ A pesar de que ya no fueron expresamente mencionados en la orden de investigación del teniente (por lo menos no en la versión que registró el escribano), en las declaraciones de los testigos veremos que también la sal y las gallinas formaban parte de las pesquisas posteriores.

¹⁰ Más adelante, en el caso 3, veremos que una persona con el mismo nombre de Marcos Cayo fungía como *uh-cambeti*, el encargado de juntar los tributos.

¹¹ No sabemos si declararon en este orden ya que los nombres en cada uno de los cuatro testimonios son ilegibles (aparentemente por problemas de humedad).

¹² Según sus propias indicaciones se trataba de dos jicaras de pescado y dos panes de sal por semana durante nueve años.

que condenó a don Alonso Huapeán a entregar únicamente 8 pesos al común del pueblo. Aunque la suma estaba muy por debajo de lo que habían solicitado, el día 22 del mismo mes, Andrés Huacuyncho le informó al juez que estaban contentos con el veredicto y que el gobernador ya había cumplido la multa mediante la entrega de 26 ovejas (*ibid.*, fs. 453v-454)¹³.

3.2. Caso 2

Si bien el grupo de 12 macehuales pescadores de Axacurio decidió acusar directamente al gobernador (caso 1), en el mismo periodo también se emplearon otras estrategias para lograr la indemnización de los supuestos daños adicionales que este había causado¹⁴. Lucas Care, quien era *uhcambeti* del mencionado asentamiento, acudió al juez visitador para quejarse de que Huapeán le mandaba pedir mucho pescado, gallinas y sal a los macehuales sin pagárselos. Mostró y entregó una pintura (AGN, MAPILU, 4190 y 4191) en la que se especificaban las entregas que según el oficial ascendieron a 36 pesos. Aclaró que los pescadores le habían reclamado directamente a él, y que, para poder restituir la mencionada cantidad, era necesario que primero el gobernador se lo entregara (AGN, Civil, vol. 2304, exp.14, fs. 455-455v).

Cuando Medina solicitó la presentación de testigos, el defensor de don Alonso Huapeán argumentó que contradecía la información de los que iban a declarar porque “(...) son enemigos capitales del dicho don Alonso e su parte y le tienen odio y enemistad (...)”. El intento de anular los testimonios no tuvo éxito, y la parte acusadora presentó a las siguientes tres personas para que declararan: un hombre de apellido Quenagua, Marcos Quaca y Agustín el aguacil¹⁵. Llama la atención que el segundo, y posiblemente también el primero, ya habían hecho declaraciones en el caso anterior a favor del grupo de los 12 pescadores¹⁶. Según Quenagua:

“(...) el dicho Lucas y los demas yndios del dicho pueblo davan mucho pescado salado hecho lios a el dicho don Alonso y que muchas vezes el susodicho enbiaua a este testigo por el dicho pescado y lo traya y no se lo pagaua y muchas vezes este testigo oya quejarse a los dichos yndios quel dicho don Alonso no les pagaua el dicho pescado y que se lo daban de miedo por que no los hechase en la carçel que le tenian mucho miedo y que le pareçe a este testigo que podra valer el dicho pescado quarenta pesos poco mas o menos (...)” (*ibid.*, f. 458).

Marcos Quaca, quien igual que el primer testigo había sido encargado de recibir y trasladar los productos entregados, manifestó básicamente lo mismo, pero comparó el miedo que imponía Huapeán con el que provocaba un león, y estimó que el valor de los daños ascendía a 100 pesos. Finalmente, el alguacil de Axacurio

¹³ Los costos del proceso llegaron a 1,5 pesos de tepuzque con 3 tomines para el juez y otros 3 tomines para el intérprete.

¹⁴ Todas las fechas resultan ilegibles pero sabemos que la conclusión del caso se dio en el mes de abril (aunque desconocemos el día preciso).

¹⁵ La ausencia de un apellido no nos permite averiguar si se trata de la misma persona que el Agustín Guipi que dio su testimonio en el primer caso.

¹⁶ Por los daños ocasionados al documento, el nombre del individuo apellidado Quenagua resulta ilegible. No obstante, podría muy bien tratarse de Diego Quinegua.

pensaba que las pérdidas llegaban a unos 80 pesos (fs. 458v-459). En su propia declaración, don Alonso Huapeán nuevamente minimizaba el impacto de las entregas y comentaba que los macehuales del barrio le dieron “(...) algun pescado y vna gallina de la tierra pero que no sabe que tanto podria valer todo lo que le han dado poco ni mucho pero que no debe nada a los dichos yndios (...)”. Al haber considerado la información disponible, el juez visitador llegó a una conclusión muy semejante a la del primer caso, y –en el mes de abril– mandó que el gobernador pagara 10 pesos de tepuzque a Lucas Care, argumentando que muchas cosas en la memoria más bien correspondían a regalos. A satisfacción del tequitlato, la mencionada cantidad fue liquidada a través de su equivalente en ovejas, en este caso 32 (*ibíd.*, f. 459v-460v)¹⁷.

3.3. Caso 3

Lucas Care no era el único tequitlato que dijo ser presionado por los macehuales por causa de los pedidos no pagados del gobernador. Prácticamente al mismo tiempo que las demás quejas, el juez visitador trató el caso de Marcos Cayo, Mateo Quayro y Domingo Yaxe, tres *uhcambecha* (el documento menciona la forma hispanizada “ganbetes”) de San Mateo Çirio, otro barrio de Yrapeo. Es interesante observar que Marcos Cayo posiblemente también hubiera participado en la presentación de testigos a favor de la causa de los 12 pescadores de Axacurio (caso 1). Cuando los tres se presentaron ante Miguel de Medina, entregaron su propia pintura (AGN, MAPILU, 4128) y manifestaron lo siguiente:

“(...) nos quexamos de don Alonso governador que nos mandava recoxer cantydad de pescado y gallinas y patos y otras cosas como de los maçeguales que tenyamos a cargo lo qual pareçera por vna pyntura de que hazemos presentaçyon las quales cosas no nos las a pagado para pagar a los maçeguales de quyen lo cobravamos por mandado [de] don Alonso governador y aora no los pyden a nosotros los maçeguales. A Vuestra Merced pedimos y suplycamos mande al dicho don Alonso nos lo de y page todo que a llevado y se averygua y sobrello pedimos justyçya (...)” (AGN, Civil, vol. 1276, exp. s/n, f. 102).

Huapeán, a través de su defensor Miguel Gómez, nuevamente negó los hechos y enfatizó que lo recibido por él en realidad era poco y le fue entregado de manera voluntaria:

“(...) niego la demanda y pintura y todo lo demas que en este caso habla como en ello se qontiene por que no se probara ni aberiguara con berdad que los dichos yndios ayan dado lo contenido en la dicha pintura y si algud pescado le dieron, que ni eso seria alguna xicarilla de poca balia y de ynportançia y esto no todas vezes sino quando los dichos pescadores me benyan a ber e tenian algud negocio conmigo” (*ibíd.*, f. 105).

¹⁷ Como costos del proceso se calculaban 1,5 pesos para el escribano, 2 pesos cada uno para el juez y el intérprete, y un peso para cubrir las formas y los testigos.

Si bien el acusado pidió que se le liberara de la demanda y de la pintura, el juez decidió continuar con la investigación, y el día 12 de marzo los tres oficiales de Çirio presentaron como testigos iniciales a Marcos Quaca, Alonso Caque y a un tal Agustín (se desconoce su apellido)¹⁸. Como vimos, alguien con el nombre de Marcos Quaca también dio su testimonio en el caso 2, y posiblemente sea la misma persona. Quizá Alonso Caque pueda identificarse como el Alonso Çaco que declaró en el primer caso, el de los 12 pescadores de Axacurio.

Los contenidos de los tres testimonios eran muy similares a la información que se proporcionó en los otros casos: bajo la amenaza de castigos severos, los macehuales proporcionaban productos sin recibir pago. Quaca dijo que todo inició 5 años antes (en 1562) y que las entregas también incluían tortugas y patos, agregando que las contribuciones de sal fueron empleadas para preparar el pescado. Los tres testigos calculaban que el total valía más de 100 pesos de tepuzque (*ibid.*, fs. 106v-108). El 14 de marzo, don Alonso Huapeán, mediante su defensor, rindió su propia declaración y nuevamente minimizaba el impacto de lo sucedido, diciendo:

“(…) que los dichos yndios de Çirio le han traydo pescado y tortugas y sal y otras cosas pero queste confesante no sabe poco ni mucho lo que podria valer porque quando se lo trayan era por presente que le daban como a gouernador y que no debe nada a estos dichos yndios y questo es la verdad (…)” (*ibid.*, f. 108 v).

Los *uhcambecha* Marcos Cayo y Mateo Cuiro solicitaron y recibieron permiso de Medina para presentar algunos testigos adicionales. El primero de ellos, cuyo nombre resulta ilegible debido a los daños en la documentación de archivo, dijo haber sido criado de don Alonso durante más de 12 años, y que muchas veces había ido a Çirio para recoger los productos. Repetía los puntos centrales que ya se vieron en las otras declaraciones, pero además mencionaba que las entregas por parte de los macehuales habían empezado hace 8 años (en 1559), y que su valor podía llegar a unos 70 pesos de tepuzque. El segundo, cuyo nombre también se desconoce, al parecer dio un testimonio muy escueto y no proporcionó detalles nuevos, mientras que el tercero, Juan Cure, coincidió en que los cobros por Huapeán iniciaron 8 años antes y que equivalían a unos 68 pesos (*ibid.*, fs. 109-111).

El juez visitador consideró las declaraciones de los acusadores, de los testigos y del propio acusado, para finalmente condenarlo a pagar 20 pesos de tepuzque a los afectados del pueblo por “(…) el dicho pescado gallinas y sal y otras cosas contenidas en la dicha pintura”, argumentando que muchos productos eran presentes de los macehuales, y por lo tanto no fueron solicitados por su gobernador. Fue Marcos Cayo quien después informó a Medina de que estaban contentos, y que habían recibido el pago de Huapeán en forma de 64 ovejas (*ibid.*, f. 111v)¹⁹.

¹⁸ No sabemos si este Agustín era la misma persona que Agustín el alguacil (caso 2) y/o Agustín Guipi (caso 1).

¹⁹ Las fechas de los últimos pasos del proceso son ilegibles por el alto grado de destrucción que sufrió el expediente. No obstante, resulta probable que haya concluido en el transcurso del mes de abril, igual que los casos 1 y 2.

4. Las pinturas

Las pinturas se componen de dibujos con glosas en lengua tarasca, con esporádicamente algún término en español, todos ejecutados en color negro sobre soportes de papel europeo y de tamaño variable (Cuadro 1).

Las primeras dos pinturas (AGN, MAPILU, 4128 y 4189) fueron elaboradas al unir diversos pliegos de papel para crear una sola superficie de mayores dimensiones. En el caso de las últimas dos, que originalmente constituían un solo documento, se recurrió a una solución distinta: de los tres pliegos originales, solamente se juntaron dos (AGN, MAPILU, 4190) y uno permaneció separado (AGN, MAPILU, 4191).

Cuadro 1. Información sobre los soportes de las pinturas de los pescadores y *uhcambecha*.

# AGN	Tamaño (alto x ancho)	Número de pliegos unidos
4128	45,5 x 59,5 cm	4 - unidos mediante doble costura vertical en medio y costura sencilla horizontal en la parte inferior (las costuras forman un tipo de cruz invertida)
4189	27,8 x 59 cm	2 - unidos mediante doble costura vertical en medio
4190	29 x 39 cm	2 (originalmente combinados con 4191)
4191	29,5 x 21,5 cm	1 (complemento de 4190)

Como medida para su conservación, en algún momento todas las pinturas fueron cubiertas con papel japonés. El conjunto muestra diferentes grados de destrucción (Cuadro 2).

Cuadro 2. Lista de los daños en las pinturas de los pescadores y *uhcambecha*

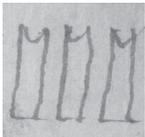
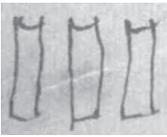
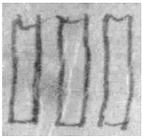
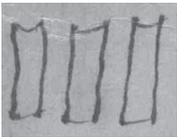
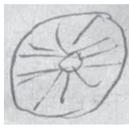
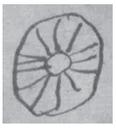
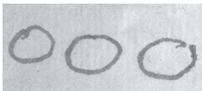
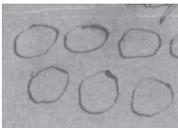
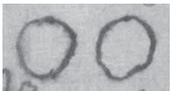
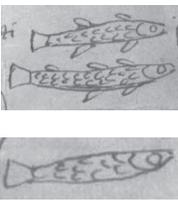
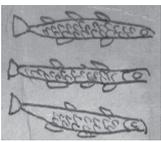
# AGN	Partes afectadas/destruidas
4128	margen superior completo varias secciones pequeñas al interior del documento, notablemente en la parte medio-inferior, en este último caso al parecer debido a dobleces cuando la pintura aún estaba insertada en las actas jurídicas
4189	sobre todo márgenes izquierdo y derecho borde superior izquierdo margen inferior
4190	ninguna
4191	margen superior cuatro esquinas, sobre todo las superiores dos secciones pequeñas al interior del documento, en la parte superior

4.1. Los elementos pictóricos

Teniendo en cuenta que las pinturas 4128, 4189, 4190 y 4191 fueron elaboradas y usadas en el mismo contexto, no es sorprendente ver la similitud en la estructura y estilo general de sus contenidos, que sale a la luz cuando se comparan los diferentes dibujos (Cuadro 3).

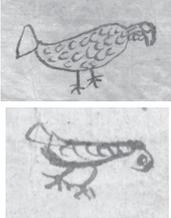
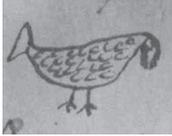
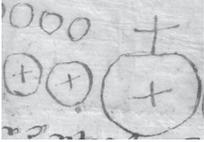
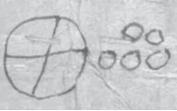
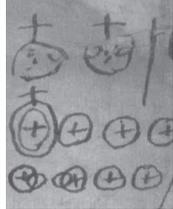
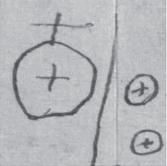
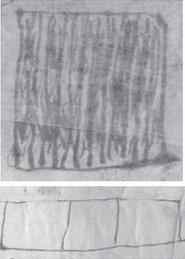
Aunque por la comparación de las pinturas resulta evidente que los *carariecha* (*tlacuilos*) involucrados compartieron la misma base y tradición iconográfica, sí existen pequeñas diferencias. Al estudiar las representaciones de los pescados frescos, las gallinas, los pesos e incluso las tierras, resulta que posiblemente hayan estado involucrados por lo menos tres autores: uno se encargó de la pintura 4128, otro del ejemplar 4189 y un tercero pintó el conjunto 4190-4191 (que originalmente constituía un solo documento)²⁰. No obstante, se debe tener en cuenta que al interior de cada pintura también existen pequeñas variaciones en las representaciones de los mismos elementos, por lo que resulta difícil llegar a conclusiones firmes al respecto de las autorías²¹.

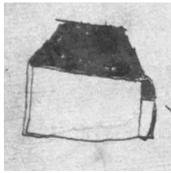
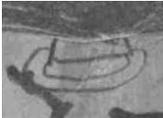
Cuadro 3. Comparación de los diferentes elementos pictóricos en las pinturas

Pintura Dibujo	4128	4189	4190	4191
Panes o cántaros de sal				
Canastas con pescado seco				
Canastillas con pescadillo blanco seco				
Pescados frescos				

²⁰ Para facilitar la comparación entre las pinturas, se empleará una clave especial que identifica la ubicación de cada elemento en el documento correspondiente. La clave está compuesta de la siguiente manera: [número de la pintura]-[C: número de la columna]-[D: número del dibujo correspondiente]. Cabe agregar que la numeración de cada columna inicia en la parte superior de la pintura.

²¹ Más adelante, en el análisis de cada pintura, se volverá sobre este tema.

<p>Talegas de sal</p>	<p>-</p>			<p>-</p>
<p>Gallinas</p>			<p>-</p>	
<p>Pesos (círculos con cruz al interior)</p> <p>20 Pesos (círculos con doble cruz)</p> <p>Tomines (círculos sin cruz)</p>	 	 		
<p>Tierras</p>				<p>-</p>
<p>Bultos con producto no especificado</p>	<p>-</p>	<p>-</p>		<p>-</p>
<p>Campana</p>	<p>-</p>		<p>-</p>	<p>-</p>

Casa	-		-	-
Canoas		-	-	-
Objetos desconocidos	-		-	-

Mientras que algunos dibujos son relativamente fáciles de reconocer, la interpretación de otros resulta menos obvia. En parte se debe al hecho de que las glosas relacionadas en lengua tarasca, salvo una que otra excepción, no explican los dibujos, sino que únicamente proporcionan información adicional, por lo que lo pictórico y lo escrito forman una unidad. Así, el primer elemento de nuestra tabla es identificado antes que nada a partir de una sola glosa que en la pintura 4189 acompaña a dos objetos rectangulares (4189-C7-D3) cuyo lado superior se encuentra ligeramente curvado: en este caso leemos “*tziman viricata etuqua (...)*”, lo que significa “dos envoltorios de sal”²². Aunque menos estilizados, se parecen a los recipientes de sal que encontramos en la Matrícula de Tributos (p.e. la lámina 14) y el Códice Mendocino (p.e. la lámina 34), ambos documentos más antiguos (mediados del siglo XVI) y pertenecientes al Centro de México. En estos últimos casos, donde en las glosas son identificados como “cántaros” (*iztacomitl* en lengua náhuatl) y “panes” de sal (*iztayahualli*) respectivamente, tienen una forma menos cuadrada e incluso se pintaron los granos del mencionado producto encima de la parte superior de los recipientes²³. Además de los cántaros o panes, dos de las pinturas del caso Huapeán muestran una forma adicional de guardar la sal: se trata de talegas, bolsas de tela que generalmente son amarradas con una cuerda. Su contenido lo menciona solamente una glosa en la pintura 4190: “*tiquicheyo cuche ataca equa etuqua*”, lo que puede traducirse como “en tiquicheyo nosotros dimos sal” (4190-C5-D2). La variante de la talega también

²² En dos casos adicionales, ambos en la pintura 4190, aparecen los mismos dibujos y en las glosas correspondientes aparece el término “*etuqua*” (sal), pero falta una referencia al objeto en que se conservaba este producto.

²³ Los cántaros fueron empleados para transportar una amplia gama de productos, incluyendo la sal. No obstante, también pudieron haber servido en el propio proceso de producción como moldes para secar la sal. En el último caso se tenían que romper los recipientes de cerámica para poder extraer los panes de sal endurecida (Williams 2003: 37-38, 56).

se encuentra representada en los Códices de Cutzio y Huetamo, ambos documentos de la Tierra Caliente de Michoacán elaborados en 1542 (Roskamp 2003: 56). Cabe resaltar que en ninguno de estos ejemplos michoacanos se pintaron los granos de sal, solamente aparecen los sacos y bultos en que eran guardados y transportados²⁴. Los grandes círculos con rayas que emanan de su pequeño centro redondo, a primera vista parecen difíciles de interpretar. Afortunadamente, en la pintura 4128 existe una imagen de esta naturaleza (4128-C8-D4) con el numeral “viii” (ocho) al lado, junto con la glosa “*yutani tziqui curucha (...)*” que significa “cinco más tres canastas de pescado”²⁵. Aparecen también otros dos objetos similares (4128-C8-D5 y 4128-C9-D7) con el término “*curucha*” (pescados) en las glosas acompañantes, sin especificar el tipo de recipiente en que se guardaba este producto. Finalmente, hay una serie de veinte círculos pequeños sin ninguna textura (4128-C9-D6) pero con un texto que los identifica como “*maequace tziqui*” o “veinte canastas” y los relaciona con una tasación anual. Hay otras series de los mismos objetos de tamaño reducido (4128-C4-D2, 4128-C5-D5, 4128-C6-D3, 4128-C6-D4, 4128-C6-D7 y 4128-C9-D3), pero en estos casos las glosas no especifican que se trata de canastas. Lo mismo sucede en las pinturas 4189 (4189-C2-D3/4/6, 4189-C7-D6) y 4191 (4191-C1-D4)²⁶. A pesar de la gran cantidad de canastas pintadas en los documentos, solamente en dos ocasiones se explica el tipo de pescado que contenían: en el caso de las ‘rayadas’ al parecer se trataba de pescado seco o “*curucha cari*” en lengua tarasca (4128-C8-D5), mientras que las canastas ‘sencillas’ igualmente llevaban pescado seco pero de tamaño pequeño, indicado por el término “*cuere cari*” (4191-C1-D4)²⁷. La manera de representar el recipiente de fibras desde arriba para que se viera la textura de su base o de su tapa, también aparece en otro documento de Michoacán. En un segundo Códice de Cutzio, elaborado en 1563, se encuentra una serie muy amplia y diversa de estas canastas (Batalla 2013: 491, tabla 4), generalmente conocidas como “*chiquihuitl*” en náhuatl (hispanizado chiquihuite) o “*xundi*” en idioma tarasco²⁸.

Los pescados frescos son representados de manera natural, con cabeza, cola, escamas y aletas, aunque estas últimas faltan en un ejemplar de la pintura 4189. En la pintura 4128 también aparece un conjunto de diez ejemplares (representados de

²⁴ Los propios indígenas probablemente no tenían dificultades con la identificación de los contenidos. Esto tal vez explicaría el hecho de que solamente una de las decenas de bultos de sal en las cuatro pinturas de Yrapeo va acompañada por una glosa que explica el dibujo en su totalidad. El mismo razonamiento aplica al caso de los documentos de Cutzio y Huetamo en que la parte pictográfica está libre de glosas, pero existe una lectura separada de su contenido en lengua española.

²⁵ En el Diccionario Grande de la Lengua de Michoacán (en adelante DG 1991), fuente del siglo XVI, se registró “*siquiueta*” como el término tarasco para el cesto. Es posible que el “*tziqui*” de las pinturas sea una variante del oriente de la región. Otro factor explicativo podría ser las diferencias en la formación de los escribanos involucrados en los diversos textos.

²⁶ La mayoría de estos círculos pequeños no tiene textura, con una sola excepción (4128-C3-D8). El contexto de su aparición, su número elevado (generalmente veinte ejemplares, con dos excepciones) y las glosas permiten claramente distinguirlos de las representaciones idénticas de los tomines. Los últimos por lo general aparecen en combinación con los pesos (círculos con cruz) y/o en cantidades pequeñas (entre uno y seis).

²⁷ El DG (1991) nos revela que “*curucha*” era el término genérico para pescado e identifica “*cuerepu*” como un “pescadillo blanco da la alaguna [sic] de pazquaro”. En la Relación de Michoacán (Alcalá 2008: 353, f.69) lo encontramos como uno de varios tipos de pescado encontrados en el mismo lugar, si bien se usa la grafía “*cuerepun*”. En el presente texto partimos de que “*curucha*” se refiere a otro(s) tipo(s) de pescado y no al “pescadillo blanco”.

²⁸ Es interesante observar que la forma de pintar las jicaras es muy parecida (ibídem, tabla 5).

manera vertical) que consisten en trazos menos detallados y menos finos (4128-C3-D9), por lo que podría pensarse que fueron agregados por otro *carari*²⁹. Cabe agregar que el único documento adicional de la región y la época en que encontramos representaciones de peces es la Relación de Michoacán, que contiene unos ejemplares de tamaño reducido en combinación con un pescador que porta la típica red de mariposa (Alcalá 2008: 33). La gallina de la tierra (guajolote) es dibujada de perfil y de cuerpo completo: claramente se distinguen la cabeza con el pico, el plumaje abundante, la cola y las dos patas. En el corpus solamente hay una ocasión en la que se menciona su nombre tarasco en relación con el dibujo (4128-C2-D1): “*tzicata*” (gallina). En la misma pintura (4128) se agregaron, en la parte inferior, ejemplares más sencillos y pequeños, probablemente el resultado de la intervención de un segundo *carari*. Es interesante observar que en los Códices de Cutzio y Huetamo (1542) se haya optado por solamente pintar en detalle la característica cabeza del animal, suficiente para su rápida identificación (Roskamp 2003: 57). En el segundo Códice de Cutzio (1563) existen ambas formas de representación, ejecutadas en un estilo más sencillo (Batalla 2013: 490, tabla 1). Cabe agregar que en este último documento se nota que en los dibujos de perfil a menudo no se diferenciaba claramente entre los diversos tipos de aves, por ejemplo entre gallinas y patos. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las glosas (con una sola excepción) no identifican la especie, no podemos excluir por completo la posibilidad de que en las pinturas de los sujetos de Yrapeo también estén presentes ambos animales que según los testimonios orales en el juicio formaban parte de las entregas al gobernador Huapeán³⁰.

Las monedas son claramente diferenciadas entre pesos y tomines, como nos demuestran los escasos casos donde disponemos tanto de dibujos como de glosas explicativas. Los pesos son representados por círculos con cruces en su interior: en la pintura 4128 se encuentra un ejemplar (4128-C9-D4) y en la glosa acompañante dice “ma peso” (un peso). Existen dos variantes: una con una cruz pequeña (la mayoría de los casos) y otra con una cruz grande que divide el círculo en cuatro partes (exclusivamente en las pinturas 4128 y 4189, en la primera se combinan ambas versiones). Es interesante notar que las unidades de veinte pesos son señaladas de manera especial, y en este caso los círculos llevan una segunda cruz en su parte superior: esto queda particularmente claro en la pintura 4128, donde un ejemplar (4128-C3-D10) lleva la glosa “i equace” (1 x 20). Lo anterior evidencia la presencia de un sistema numérico vigesimal entre los tarascos, algo que también sobresale en los dos códigos de Cutzio (el de 1541 y el de 1563), donde la unidad veinte es marcada de la manera tradicional vigente en la escritura pictográfica de la Mesoamérica central: mediante una bandera o “*pantli*” (Roskamp 2003: 56; Batalla 2013: 492, tabla 7). En las pinturas de Yrapeo los tomines son dibujados como círculos vacíos: en la pintura 4189 aparecen tres ejemplares (4189-C3-D4) junto con la glosa “*tani tomines*” (“tres tomines”)³¹. En este sentido, como se ha comentado antes, estas monedas se parecen a

²⁹ Al principio se consideró la posibilidad de que se tratara de tortugas, sobre todo porque falta una cola y en su lugar pareciera haber un tipo de patas/aletas. No obstante, la clara cabeza redonda y el cuerpo alargado de los animales parecen apuntar más a su identificación como pescados.

³⁰ No hay ninguna glosa que menciona el término tarasco para pato (“*cuiris*”) en referencia al dibujo de una de las aves, aunque sí aparece como antropónimo (4128-C2-D2).

³¹ Al parecer el único caso en que originalmente se combinaban los pesos y tomines tanto en el dibujo como en las glosas correspondientes (4191-C1-D1), ha sido destruido en su parte pictográfica (desaparecieron las representaciones de los pesos).

las canastas del pequeño pescado seco. Llama la atención que los dibujos de pesos y tomiones en las pinturas de los sujetos de Yrapeo parecen ser más sencillos y mostrar menos variaciones, sobre todo si los comparamos con la amplia gama de ejemplares muy detallados que se encuentra en el segundo Códice de Cutzio, el ejemplar de 1563 (Batalla 2013: 492, tabla 8). Es necesario añadir que en los Códices de Cutzio y Huetamo (1541) los círculos simples y aquellos ejemplares que llevan una cruz en la parte superior representan los días de la semana: los primeros corresponden a los días lunes a sábado, los últimos a los domingos (Roskamp 2003: 57-58).

Las tierras son cuadros individuales o agrupados que están vacíos o tienen líneas verticales para indicar que son de cultivo. Se encuentran también en los Códices de Cutzio y Huetamo (1541), donde los surcos son representados más bien de manera horizontal (*ibidem*, 55). Además, aparecen en un sinfín de mapas de manufactura indígena y español de todas las regiones de la Nueva España³².

La manera de pintar la campana (4189-C3-D5) llama mucho la atención por el hecho de que el *carari* optó por representar (de perfil) no solamente su contorno exterior sino también el badajo completo. El conjunto es acompañado por una glosa en que aparece el término “capana”. El único documento adicional de Michoacán en que aparece este instrumento sonoro, es el Códice de Tzintzuntzan de mediados del siglo XVI, aunque en este caso el objeto es representado de manera más realista debido a que el autor tenía bastante habilidad en las técnicas de la perspectiva introducida desde Europa (Roskamp 1997: 227-230).

La única casa en las pinturas (4189-C5-D1) es fácil de reconocer: se trata de una base rectangular con techo de color negro, así como un pequeño anexo al lado derecho que tiene su propia techumbre. Esta última característica podría implicar que el edificio representado sea de estilo más europeo, sobre todo si tomamos en cuenta que las casas indígenas del periodo de la Conquista mostraban rasgos distintos³³. Las glosas no ayudan a identificar el tipo de construcción, pero teniendo en cuenta el contexto general de las pinturas y del juicio de residencia, podría tratarse de la casa principal o el mesón del pueblo³⁴.

Las canoas solamente aparecen en la pintura 4128, y constituyen una clara indicación del entorno lacustre en que vivían los querellantes que presentaron las pinturas. Las más fáciles de identificar son las dos (una con tripulante) que se dibujaron de perfil y que son muy parecidas a aquellas que podemos encontrar en la Relación de Michoacán (Alcalá 2008: 33, 49, 52, 118, 133) y el Lienzo de Puacuaro (Museo Regional Michoacano). Las demás se representaron vistas desde arriba, y al parecer no son reproducidas de esta manera en otras fuentes de la región³⁵.

En la pintura 4190 (4190-C1-D1 y 4190-C4-D1) existen varios objetos redondos que podrían ser canastas sin tapa (vistas desde arriba) o bultos (vistos de perfil): su

³² Teniendo en cuenta el constante énfasis en la producción de sal en el contexto del juicio en contra de Huapeán, cabe mencionar la posibilidad de que algunas de las tierras en las pinturas, especialmente las que no muestran surcos, sean en realidad salinas.

³³ Véanse las imágenes en las diversas ilustraciones de la *Relación de Michoacán* (Alcalá 2008).

³⁴ El permiso para la construcción de un mesón en el pueblo fue expedido en el año 1542 (AGN, Mercedes, vol. 2, exp. 133, f. 50v). Durante el juicio de residencia, don Alonso Huapeán fue acusado de emplear las ganancias del mismo para su beneficio propio, perjudicando los intereses del común (véase también Roskamp 2015).

³⁵ Nuestra identificación de los últimos ejemplares es hipotética y se basa en la forma general de los elementos y el hecho de que aparezcan seriados en el margen del documento, como si se hubiera querido indicar que en este lugar se ubicaba la orilla del lago.

contenido consiste de pequeños elementos ligeramente ovalados; las glosas no proporcionan datos que permiten su identificación pero por su forma y tamaño, podrían ser peces pequeños. También podría tratarse de otros productos, quizá incluso de granos. En el Códice de Huetamo, por ejemplo, las cargas (igualmente vistas desde arriba) contienen maíz (Roskamp 2003). Asimismo, hay que señalar la existencia de dibujos parecidos, esta vez de sal, en las ya mencionadas Matrícula de Tributos (lámina 18) y Códice Mendocino (lámina 14), donde forman parte de determinados topónimos relacionados precisamente con este recurso natural.

No ha sido posible identificar un último objeto que únicamente se encuentra presente en una pintura (4189-C1-D1, al lado derecho del dinero), y que a primera vista se parece a un tipo de sombrero usado por los españoles. Finalmente, cabe observar que la vasta mayoría de las imágenes sigue la misma orientación, sin embargo en diversos casos los autores parecen haber girado los documentos 90° a la izquierda o a la derecha para representar algunos elementos: unos guajalotes, canoas, pescados y monedas en la pintura 4128, una campana, casa y bultos de sal en la 4189, y nuevamente unos pescados y talegas de sal en la 4190.

Cabe agregar que la información proporcionada en las pinturas parece estar estructurada de manera vertical, es decir, en una especie de columnas subsecuentes. Esto queda particularmente claro en la pintura 4128 (referente al caso 3), en la que se han agregado líneas divisorias en color negro que no están presentes en los otros documentos³⁶.

4.2. Las glosas

En la descripción de los elementos pictóricos ya quedó claro que algunas glosas resultan ser claves en la identificación de los productos representados. En términos generales, los dibujos y las glosas en lengua tarasca forman una unidad: mientras que los primeros identifican al producto o servicio y las cantidades, las últimas se remiten sobre todo a los personajes que los recibieron y –en pocas ocasiones– a los lugares donde fueron recogidos o enviados y depositados, además de otros detalles. La gran mayoría de los textos es breve, y solamente contiene un nombre personal y un verbo conjugado, a veces agregando un topónimo. Varios antropónimos contienen tanto nombre como apellido; los demás solamente uno u otro. Las tres construcciones básicas más recurrentes en cada una de las pinturas son³⁷:

[X] <i>piopiti</i>	[X] <i>pati</i>	[X] <i>pacati</i>
[X] <i>pi-mo-pih-ti</i>	[X] <i>pa-ti</i>	[X] <i>paca-ti</i>
[X] tomar-tray-pas-3p	[X] llevar-3p	[X] entregar-3p
[X] tomó (a lo largo del trayecto) ³⁸	[X] lleva/llevó	[X] entrega/entregó ³⁹

³⁶ Es necesario observar que esta misma pintura también incluye dos series de elementos colocados de manera horizontal.

³⁷ Usamos cuatro líneas: la primera indica la forma encontrada en las pinturas, la segunda señala la estructura morfológica (reconstrucción basada en los diccionarios del siglo XVI), la tercera muestra el significado de cada raíz y morfema, y la cuarta proporciona la traducción al español. Cabe añadir que la [X] se refiere a los sujetos, es decir los individuos que realizan la acción.

³⁸ Esta reconstrucción implicaría que los escribanos responsables no registraban la nasal <m> del morfema de trayectoria –mo. Podría tratarse de una característica distintiva del tarasco hablado en el oriente de Michoacán.

³⁹ No se puede descartar la posibilidad de que la raíz sea más bien <pa> y que –ca funge como un morfema cuyo significado todavía desconocemos.

En las pinturas 4128, 4189 y 4190 también aparece en algunas ocasiones la conjugación “*hupiti*” (del verbo “*hupini*”), que significa “él echó mano/agarró”, a veces en combinación con las raíces “*axa*” (del verbo “*axani*” o enviar) o “*eracu*” (de “*eracuni*” o escoger).

Otra categoría importante de anotaciones es constituida por los números romanos y/o sus equivalentes escritos en lengua tarasca, empleados para señalar las cantidades de diversos productos entregados. Los préstamos del español están limitados y únicamente se presentan en los nombres propios (los apellidos aparecen en tarasco), en el referencial “don”, el término comunidad (escrito “comonitad”), pesos, tomines (“domines”), tasación (“tazacione”), la mención de la fiesta de la Pascua (“Pasqua”), campana (“capana”) y diversos días de la semana: lunes (“lune”), viernes (“piernes”), sábado (“savapatoto”) y domingo (“domigo”)⁴⁰.

4.3. Pintura 4189 (Caso 1)

Para poder describir mejor los contenidos de las pinturas y permitir establecer sus relaciones con las actas legales arriba tratadas, se presentarán tablas que contienen la siguiente información: el tipo de producto, la cantidad, el nombre de quien lo recibe, el lugar de procedencia (casi nunca señalado) y el sitio a donde lo llevan (en algunos casos sí se menciona), además de la clave especial que identifica la ubicación de cada elemento en el documento correspondiente (Cuadro 4 y ver Figura 2).

Cuadro 4. Resumen del contenido de la pintura 4189

<i>Pintura 4189</i>					
Producto	Núm.	Receptor	Lugar	Destino	Loc. pintura
Panes o cántaros de sal	13+	Don Alonso	Yrapeo	-	4189-C1-D2
	7	Andrés Quaraqui	Sirio	-	4189-C1-D3
	3	[...]curi	-	-	4189-C1-D4
	4	Hatzi	-	-	4189-C1-D5
	3	Domingo Haya	-	-	4189-C2-D1
	6	Luis	-	-	4189-C2-D2
	10	Ahcapara (?)	-	-	4189-C2-D5
	4	Francisco Ahcazme	-	-	4189-C5-D2
	3	Zacu	-	-	4189-C5-D3
	5	Antoni	-	-	4189-C5-D4
	6	Zacu	-	-	4189-C5-D6
	2	Pedro Ziyu	-	-	4189-C6-D3
	2	Pedro Quenetzi	-	-	4189-C7-D3
	2	Jerónimo Ahca	-	-	4189-C7-D4
	5	Pedro Quezi	-	-	4189-C7-D5
Talegas de sal	2	Uhcambeti de Xan-xeo	¿Xanxeo?	-	4189-C3-D6
	2	Juan Puzichachu	-	-	4189-C4-D2

⁴⁰ Detalles adicionales de las glosas serán tratados en el análisis individual de cada pintura. Nuestra interpretación se benefició del valioso apoyo de la Dra. Cristina Monzón (El Colegio de Michoacán).

Pescado fresco	40	-	-	-	4189-C7-D2
	40	-	-	-	4189-C7-D6
Canastas con pescado seco	1+	[...]curi	-	-	4189-C1-D4
	6	Hatzi	-	-	4189-C1-D5
	10	Domingo Haya	-	-	4189-C2-D1
	3	Luis	-	-	4189-C2-D2
	6	Pedro Quenetzzi	-	-	4189-C4-D1
	7	Anton Quiritzi	-	-	4189-C4-D3
	7	Agustín	-	-	4189-C5-D5
	5	Juan Vilatzi	-	-	4189-C6-D1
	6	Zacu	-	-	4189-C6-D2
	5	Pedro Ziyu	-	-	4189-C6-D3
	4	Hijo de Zapatu	-	-	4189-C7-D1
3	Jerónimo Ahca	-	-	4189-C7-D4	
Canastillas con pescadillo blanco seco	20	-	-	-	4189-C2-D3
	14	-	-	-	4189-C2-D4
	20	-	-	-	4189-C2-D6
	20	-	-	-	4189-C7-D6
Gallinas	4	Don Alonso	-	-	4189-C6-D4
Pesos (p) Tomines (t)	1p 2t	Don Alonso	-	-	4189-C1-D1
	1p 4t	-	-	-	4189-C3-D1
	2p 5t	-	-	-	4189-C3-D2
	2p 4t	-	-	-	4189-C3-D3
	3t	-	-	-	4189-C3-D4
	1p 4t	-	-	-	4189-C4-D4
	1p 2t	-	-	comprar vino	4189-C4-D5
Tierras	12	-	-	-	4189-C8-D1
Campana	1	-	-	-	4189-C3-D5
Casa	1	-	-	-	4189-C5-D1
Objetos desconocidos	1	Don Alonso	-	-	4189-C1-D1
Valor total en pesos/tomines	116p				4189-C8-D2
<p>Total productos y servicios: 75 panes y 4 talegas de sal, 80 pescados frescos, aprox. 63 canastas con pescado seco, 74 canastillas con pescadillo blanco seco, 4 o 80 gallinas, 8 pesos y 24 tomines, 1 campana, 1 objeto desconocido, así como 12 servicios en tierras o salinas y 1 en casa.</p>					

Con una sola excepción (4189-C7-D3)⁴¹, siempre se pinta la cantidad exacta de los panes y talegas de sal, sin tener la necesidad de acompañarla con una cuantificación en números latinos o términos tarascos. Lo mismo sucede en el caso de las

⁴¹ Al lado del dibujo de dos panes de sal, aparece una glosa que remite a “*zima viricata etuqua*” (“dos envoltorios de sal”).

canastillas de pescadillo blanco seco, la campana, la casa, las tierras, los pesos y los tomines⁴². En cuanto a los pesos cabe especificar que el círculo con cruz en su interior representa a una unidad mientras que el mismo símbolo con una cruz adicional superpuesto equivale a veinte unidades⁴³. En un caso, este último valor también es asignado a cada pescado grande (4189-C7-D2)⁴⁴, aunque en otra ocasión cada dibujo simplemente representa un solo ejemplar y se agrega un numeral romano (4189-C7-D7)⁴⁵. Cabe agregar que la combinación de registro pintado y escrito (números romanos) es estándar en el caso de las canastas grandes con pescado seco. Llama la atención que normalmente se hizo entrega de un solo producto a la vez, sin embargo en seis ocasiones se combinó la sal con las canastas. La comparación del contenido de la pintura con las declaraciones orales nos permite hacer diversas observaciones. El valor total de los productos y servicios señalados en la primera (116 pesos) coincide con lo indicado por los pescadores acusadores y solamente es un peso menos que la suma que resulta del cálculo basado en la réplica de don Alonso Huapeán. Mientras que los testimonios únicamente mencionan de manera general la entrega de los productos principales (gallinas, pescado y sal) al gobernador, aparte de una campana, el documento pictográfico proporciona detalles sobre las transacciones individuales: especifica sobre todo las cantidades y la identidad de las personas receptoras, sólo en tres casos también se agrega el lugar exacto de la entrega, y una vez se menciona el propósito especial de la misma (la compra de vino). También nos enseña que la sal fue guardada en panes o cántaros y talegas, y que el pescado fue entregado de diversas maneras: fresco o secado y guardado en canastas. Además, incluye diversas entregas de dinero, labores en varias parcelas de tierra, y lo que podría ser la construcción de (parte de) un edificio o el servicio prestado en el mismo, datos omitidos de los testimonios o simplemente no registrados por el escribano.

Como vimos, los acusadores de Axacurio y los testigos a su favor no proporcionaron información sobre el tema de la naturaleza y la temporalidad de las entregas al gobernador. También en la pintura se omiten fechas concretas, y no hay evidencia interna de que su contenido remita a los nueve años (1558-1567) señalados por el propio don Alonso, quien especificó que durante este tiempo recibió, sin interrupción, un poco de pescado y sal todos los días viernes y sábados, como parte de una tasación tributaria. Queda claro que el documento pictográfico no representa estas entregas semanales, sino más bien un número menor, pero de cantidades mayores: las fluctuaciones en el volumen parecen apuntar a la existencia de una serie de entregas menos reguladas⁴⁶. Únicamente en el caso de dos conjuntos de veinte canastillas de pescadillo blanco seco

⁴² En una ocasión (4189-C2-D3), los dibujos de veinte canastillas sí se encuentran acompañados por los términos “*ziman equace*” (2 x 20). Otro conjunto, de tres tomines (4189-C3-D4), lleva una glosa que remita a “*tani domines*” (“tres tomines”).

⁴³ Esta observación se basa en las pinturas 4190 y 4128 (elementos 4190-C5-D4, 4128-C2-D4 y 4128-C3-D10).

⁴⁴ La glosa tarasca que acompaña al dibujo dice “*ii equace*” (2 x 20).

⁴⁵ Este ejemplar se encuentra en un objeto redondo que podría ser un plato o un tipo de canasta grande. Parece ser similar a un ejemplar incluido en otra pintura (4128-C4-D7), si bien este último está dividido en cuatro compartimentos.

⁴⁶ Vimos arriba que el cálculo basado en los señalamientos generales del propio gobernador, llevarían a un total de 936 panes de sal y la misma cantidad de jícaras de pescado: esto no coincide con el contenido de la pintura. Al respecto de las jícaras (*urani* en lengua tarasca) con pescado se puede comentar que no fueron reproducidas en los dibujos ni mencionadas en las glosas. Aunque es posible que Huapeán efectivamente haya empleado este término en su lengua materna, tampoco se puede descartar la posibilidad de que el traductor del juicio o incluso el escribano hayan cometido un error y hayan confundido este recipiente con las canastas.

(*cuerepu*) parece haberse tratado de una cuota fija, evidenciada por la presencia del término “tazaçione” al lado de los dibujos correspondientes (4189-C2-D6 y C7-D6). En la primera ocasión incluso se manifiesta no haber pagado esta anualidad: “y tazaçione *ma vesurin no cuche mayamuca haca ma xan vesurin*”, traducible como “un año nosotros no pagamos esta tasación anual”⁴⁷.

En la pintura se señala que algunas entregas se hicieron en determinados momentos: en dos ocasiones (4189-C3-D2 y D3) se pagaron pesos y tomines en el contexto de una fiesta (no se especifica cuál) sin que se percataran los p’urhépecha (los macehuales, el común del pueblo). En otros cuatro casos (4189-C2-D3, C2-D4, C7-D2 y D7) se menciona específicamente la Pascua: la primera vez se proporcionó pescado seco en canastillas, la segunda, dinero, y en las dos siguientes ocasiones se dieron pescados frescos.

En las glosas se reportan veinte personas diferentes que en distintos momentos recogieron los productos de los pescadores de Axacurio. La mayoría lo hizo solamente una o dos veces, pero un individuo llamado Zacu intervino en tres, y el propio don Alonso, en cuatro ocasiones. La participación personal del gobernador también fue mencionada por uno de los testigos, mientras que Zacu puede ser identificado como Alonso Çaco, otro declarante que admitió haber participado en el proceso y haber ido a Yrapeo para recoger algunos productos⁴⁸. Ninguno de los otros nombres proporcionados en el documento pictográfico aparece en los testimonios orales ni en la lista de los propios testigos y pescadores acusadores (por lo menos no según los registros escritos). Los involucrados en recibir las entregas de los pescadores al parecer eran colaboradores o sirvientes de Huapeán, y quizá incluso estaban cumpliendo algún servicio personal que les pedía su superior. Sólo uno de ellos es explícitamente referido en la pintura como *uhcambeti* o recolector oficial de tributos, en este caso correspondiente al barrio de Xanxeo, quien únicamente recogió dos talegas de sal. No se especifica si este suceso tuvo lugar en el mencionado sitio, ya que las glosas en la pintura omiten esta información para la gran mayoría de las entregas: solamente en dos casos se menciona un topónimo, tratándose de Yrapeo y Sirio. Es probable que por lo general se hayan realizado en Axacurio, y que solamente las excepciones estén claramente señaladas en la pintura.

4.4. Pinturas 4190-4191 (Caso 2)

Aunque las dos pinturas formaron un solo documento, por fines prácticos primero describiremos por separado sus contenidos más precisos para luego integrar los resultados y llegar a una interpretación del conjunto.

Como en el caso de la pintura anterior, en la 4190 (Cuadro 5 y ver Figura 3) se dibuja la cantidad exacta de los panes y talegas de sal, sin tener la necesidad de números romanos ni glosas en tarasco para señalar cantidades: la única excepción es una talega

⁴⁷ Las mismas glosas constituyen la única referencia en la pintura de que el contenido abarca un periodo de mínimo dos años.

⁴⁸ En la pintura no se especifica el destino exacto de Zacu, el topónimo Yrapeo es únicamente asociado con una visita personal de don Alonso. Las diferencias entre Zacu y Çaco se explican por la identidad de los escribanos implicados: en el caso del documento pictográfico (primera grafía) fue un indígena, en el caso del testimonio oral durante el juicio (segunda grafía) se trataba de un español.

con la anotación “v” (4190-C5-D1)⁴⁹. Un conjunto de 10 pescados es acompañado por un “x” (4190-C4-D5), mientras que otro ejemplar individual lleva el número “xv” (4190-C4-D6). Esta última combinación de registro pintado y escrito es estándar en el caso de las canastas con pescado seco⁵⁰. Cabe añadir que solamente en una ocasión se hizo una entrega conjunta de sal y canastas de pescado (4190-C3-D5).

Cuadro 5. Resumen del contenido de la pintura 4190

<i>Pintura 4190</i>					
Productos Servicios	Núm.	Receptor	Lugar	Destino	Loc. pintura
Panes o cántaros de sal	6	Don Alonso	-	-	4190-C1-D2
	4	-	-	México	4190-C1-D5
	6	[Andrés] Quaraqui	Sirio	-	4190-C2-D1
	5	Juan Atzi	-	-	4190-C2-D3
	4	Tomás	-	-	4190-C2-D4
	6	Zacu	-	México	4190-C3-D4
	2	Agustín	-	-	4190-C3-D5
	5	Zacu	-	-	4190-C4-D3
Talegas de sal	2	Alonso Zacu	-	-	4190-C2-D2
	5	Francisco Cueteri	-	-	4190-C5-D1
	5	-	Tiquicheo	-	4190-C5-D2
	1	Juan	-	-	4190-C5-D3
Pescado fresco	10	-	-	Pátzcuaro	4190-C4-D5
	15	-	-	México	4190-C4-D6
Canasta con pescado seco	7	Alonso Zacu	-	-	4190-C1-D3
	10	Alonso Tuhco	-	-	4190-C1-D4
	7	-	-	-	4190-C1-D6
	10	Luis	-	México	4190-C2-D5
	8	Agustín	-	Hurio	4190-C3-D2
	8	Alonso Zacu	-	Maruvatio	4190-C3-D3
	3, 5 o 8	Agustín	-	-	4190-C3-D5
6	Andrés Talapa	-	-	4190-C4-D4	
Tierras	1	Quaco	-	-	4190-C3-D1
	3	-	-	-	4190-C4-D2
Bulto con granos u otro producto	90	Juan	-	-	4190-C1-D1
	1	-	-	-	4190-C4-D1
Valor total en pesos/tomines	36p				4190-C5-D4
Total productos y servicios: 38 panes y 13 talegas de sal, 25 pescados grandes, 59, 61 o 64 canastas de pescado seco, 4 servicios en tierras y 91 bultos de granos u otro producto.					

⁴⁹ Esta talega también se distingue por mostrar una base más plana que los demás ejemplares del documento.

⁵⁰ Es necesario aclarar que en un caso (4190-C3-D5), la canasta viene acompañada por dos números: “iii” y “v”. No queda claro si se trata de una corrección y de ser así, cuál de las dos cifras sería la correcta.

Las observaciones generales sobre la pintura 4191 (Cuadro 6 y ver Figura 4) no cambian respecto de lo ya comentado en el caso anterior. No obstante, es necesario precisar que un dibujo de monedas (4191-C1-D1) fue destruido, pero todavía se distingue la glosa que dice “*ma peso ca ta domines*” (“un peso y cuatro tomines”)⁵¹. Además, únicamente en dos ocasiones se hizo una clara entrega conjunta de sal y canastas de pescado (4191-C3-D4 y 4191-C3-D7). Posiblemente habría que agregar un tercer caso, ya que una serie de 4 gallinas (4191-C1/2-D1) podría estar relacionada con otro producto de la primera columna.

Cuadro 6. Resumen del contenido de la pintura 4191

<i>Pintura 4191</i>					
Producto	Núm.	Receptor	Lugar	Destino	Loc. pintura
Panes o cántaros de sal	5	Zacu	-	-	4191-C1-D2
	4	Martín	-	-	4191-C1-D3
	5	Zacu	-	-	4191-C1-D5
	5	Alonso Zacu	-	-	4191-C1-D7
	5	Zacu	-	-	4191-C2-D2
	5	Tomás	Araro	-	4191-C2-D5
	4	Lucas Paca	-	-	4191-C2-D7
	5	Martín Zapi	-	-	4191-C3-D2
	5	Quacuri	-	México	4191-C3-D4
	5	-	-	-	4191-C3-D5
	3	-	-	México	4191-C3-D7
Canasta con pescado seco	5	Luis	-	-	4191-C1-D6
	3	Alonso Zacu	-	-	4191-C1-D8
	8	Juan Curi	-	-	4191-C2-D3
	7	Matheo Atzi	-	-	4191-C2-D4
	5	-	-	-	4191-C2-D7
	7	-	-	-	4191-C2-D8
	6	-	-	Hurio	4191-C3-D3
	10	Quacuri	-	México	4191-C3-D4
	7	-	-	México	4191-C3-D6
5	-	-	México	4191-C3-D7	
Canastillas con pescadillo blanco seco	2	Juan Atzi	-	-	4191-C1-D4
Gallinas	4	-	-	-	4191-C1/2-D1
Pesos (p) Tomines (t)	1p 4t	-	-	-	4191-C1-D1
	min.6	Antón Quiriziri	-	-	4191-C2-D1
	min.2	Diego	-	-	4191-C3-D1

⁵¹ Aunque las glosas correspondientes no proporcionan información al respecto de su correcta identificación, los pequeños círculos en las siguientes columnas (4191-C2-D1 y C3-D1) son también interpretados como tomines. No obstante, no se puede descartar la posibilidad de que sean más bien canastillas con pescadillo blanco seco (igual al elemento 4191-C1-D4).

Valor total en pesos/tomines	señalado en la pintura 4190
Total productos y servicios: 51 bultos de sal, 63 canastas de pescado seco, 2 canastillas con pescadillo blanco seco, 4 gallinas, 1 peso y mínimo 12 tomines.	

La numeración de las pinturas 4190 y 4191 corresponde, al parecer, al orden que estas llevaban en las actas del juicio: la secuencia original establecida por los *carariacha* (tlacuilos o pintores) posiblemente fue distinta. Como el valor de los productos y servicios para Huapeán se encuentra señalado en la parte derecha de la pintura 4190, ésta más bien podría ser la parte final⁵². Si fuera así, la pintura 4191 estuvo colocada antes y constituía el inicio del documento original.

La comparación de su contenido con los testimonios orales lleva a resultados similares a aquellos reportados para el caso anterior. El equivalente monetario de las entregas para Huapeán, un total de 36 pesos, es reportado tanto en la pintura como en la denuncia del *uhcambeti* Lucas Care de Axacurio. Nuevamente la primera proporciona información detallada sobre las entregas, mientras que las declaraciones verbales solamente hablan de gallinas, pescado y sal de manera general. Aunque en este caso ya no aparecen la campana ni la casa, los demás productos y servicios muestran la misma diversidad que en la pintura 4189. No se especifica el periodo que abarca la información ni existen referencias sobre cuotas anuales u otras frecuencias de entregas como, por ejemplo, las que sucedieron en determinados contextos festivos. Como vimos, estos datos también fueron omitidos en las declaraciones orales o por lo menos en las versiones escritas de las mismas.

El querellante, *uhcambeti* Lucas Care, no es mencionado en las glosas. Estas últimas especifican que fueron diecinueve individuos quienes recibieron los productos en nombre de Huapeán. La mayor parte, incluyendo al propio gobernador don Alonso, lo hizo únicamente en una o dos ocasiones, pero una persona llamada Quacuri o Quaco intervino tres, y Alonso Zacu (a menudo referido solo con su apellido) incluso nueve veces. Tal vez Quacuri/Quaco pueda identificarse como Marcos Quaco, uno de los testigos que admitió su participación. Otro declarante que había recogido entregas, una persona llamada Quenagua, no es mencionada en el documento pictográfico. Un tercer testigo, Agustín el alguacil, no manifestó haber formado parte del grupo (por lo menos no quedó registrado) pero podría ser el hombre con el mismo nombre que figura en la pintura, aunque sin la indicación de su cargo.

Finalmente, en la mayoría de los casos no se identifica el lugar de los hechos, y solamente en tres ocasiones aparecen topónimos: Sirio, Tiquicheo y Araro. Igual que en el caso de la pintura anterior, es probable que se haya tratado de tres excepciones, y que Axacurio fuera el centro donde se solían hacer las demás entregas. Sí se especifican diversos rumbos posteriores de algunos de los productos: a México se llevaron diversos panes de sal, pescado fresco y pescado seco, mientras que a Pátzcuaro también se fue algo del pescado fresco, y tanto Hurio como Maravatio recibieron varias

⁵² En la pintura 4189, el total también se encuentra al final (extremo derecho) del documento. Sin embargo, en la pintura 4128 más bien está colocado al principio, en la segunda columna.

canastas con la variante seca. A juzgar por la cantidad de menciones, México fue el destino foráneo más importante.

4.5. Pintura 4128 (Caso 3)

Este documento, el más grande del conjunto, contiene no solamente nueve columnas verticales con dibujos y glosas, sino también dos filas horizontales, una pequeña en la parte superior y otra más extensa en el margen inferior de la pintura, ambas identificadas en la tabla mediante las siglas FS y FI respectivamente (Cuadro 7 y ver Figura 5).

Cuadro 7. Resumen del contenido de la pintura 4128

<i>Pintura 4128</i>					
Producto	Núm.	Receptor	Lugar	Destino	Loc. pintura
Panes o cántaros de sal	10	Zacu	-	-	4128-C1-D2
	3	Don Alonso	Yrapeo	-	4128-C1-D3
	7	Andrés Quaraqui	Sirio	-	4128-C1-D4
	6	Zacu	-	-	4128-C3-D1
	7	Juan Ahzi	-	-	4128-C3-D2
	6	Zacu	-	-	4128-C3-D3
	2+	Curi	-	-	4128-C4-D1
	7	Juan uhcambeti	-	-	4128-C4-D6
	5	Zacu	-	-	4128-C5-D1
	5	Juan Curi	-	-	4128-C5-D3
	6	Zacu	-	-	4128-C5-D8
	10	Gaspar	-	México	4128-C6-D2
	6	Tomás	-	-	4128-C7-D2
	7	Alonso Zacu	-	-	4128-C7-D3
	5	Zacu	-	-	4128-C7-D5
	6	Alonso Zacu	-	-	4128-C8-D2
	5	Alonso Zacu	-	-	4128-C8-D3
	6	Zacu	-	-	4128-C9-D1
6	Zacu	-	-	4128-C9-D2	
Pescado fresco	40	-	-	-	4128-C2-D3
	10	-	-	Pátzcuaro	4128-C3-D9
	20+	-	-	-	4128-C4-D7

Canasta con pescado seco	7	-	-	-	4128-C1-D1
	6	Luis	-	-	4128-C3-D4
	8	Tomás	-	-	4128-C3-D5
	10	Zacu	-	-	4128-C3-D6
	7	Agustín	-	-	4128-C3-D7
	5	-	-	Pátzcuaro	4128-C3-D8
	6	Luis	-	-	4128-C4-D3
	10	Huro	-	-	4128-C4-D4
	4	Zacu	-	-	4128-C4-D5
	6	-	-	Hurio y Zinaquaro	4128-C5-D2a
	8	-	-	Hurio y Zinaquaro	4128-C5-D2b
	5	Gaspar	-	-	4128-C5-D4
	6	Alonso Zacu	-	-	4128-C5-D6
	7	-	-	-	4128-C5-D7
	8	Cure	-	-	4128-C6-D1
	6	Juan Curi	-	-	4128-C6-D5
	6	-	-	-	4128-C6-D6
	7	Luis	-	-	4128-C7-D1
	20	Tomás	-	-	4128-C7-D2
	8	Diego [.]usame	-	-	4128-C7-D4
10	Zacu	-	-	4128-C7-D5	
5	Zacu	-	-	4128-C7-D6	
8	Alonso	-	-	4128-C8-D4	
6	Juan Curipiti	-	-	4128-C8-D5	
5	Luis	-	-	4128-C9-D7	
Canastilla con pescadillo blanco seco	20	-	-	-	4128-C4-D2
	3	-	-	-	4128-C5-D5
	3	-	-	-	4128-C6-D3
	2	-	-	-	4128-C6-D4
	20	-	-	-	4128-C6-D7
	2	Martín, hijo de dn Juan	-	-	4128-C9-D3
20	-	-	-	4128-C9-D6	
Gallinas	5	-	-	-	4128-C1-D5
	1	-	-	-	4128-C2-D1
	40	-	-	-	4128-C2-D2
	80	-	Quipio	-	4128-FI-D1
	100	-	Asacurio	-	4128-FI-D2
	40	-	Taleo	-	4128-FI-D3
	40	-	Cuirirao	-	4128-FI-D4
	120	-	Coroyo	-	4128-FI-D5
	120	-	Vicayo	-	4128-FI-D6
	100	-	Yentaro	-	4128-FI-D7
120	-	Cacaceo	-	4128-FI-D8	
Pesos / tomines	20p	-	-	-	4128-C3-D10
	1p	Don Alonso	-	-	4128-C9-D4
Tierras	1	-	-	-	4128-C8-D1
	3	-	-	-	4128-C9-D5

Canoas	2 16	- -	- -	- -	4128-C1-D6 4128-FS-D1
Valor total en pesos/tomines	150p 5t				4128-C2-D4
Total productos y servicios: 115 panes de sal, 70 pescados frescos, 184 canastas de pescado seco, 70 canastillas de pescado blanco seco, 766 gallinas, 4 servicios en tierras, 21 pesos y 18 canoas.					

El registro de panes de sal y canastas de pescado seco sigue el mismo modelo que en las pinturas 4189 y 4190-4191. Solamente una vez se efectuó una entrega combinada de sal y pescado (4128-C7-D4). En una primera representación de pescados frescos (4128-C2-D3), cada animal remite a unidades de veinte ejemplares, y el dibujo es acompañado por las glosas tarascas “*tziman equace*” (2 x 20) y el numeral romano “xxxx” (4 x 10). En una segunda ocasión (4128-C4-D7) son dos pescados en medio de un círculo dividido en cuatro partes, probablemente un tipo de canasta grande que se distinguía de los demás por su tamaño y por su tapa: a uno de los pescados le acompaña el numeral “xx” (20), en el caso del otro resulta ilegible por la destrucción del documento, pero todavía se distingue una mínima parte del lado izquierdo del numeral “x”. También en el caso de los guajolotes (4128-C2-D2 y FI 1-8), cada animal representa veinte ejemplares y cada conjunto es acompañado por la glosa correspondiente (p.e. “*sima equace*”, 2 x 20, o “*IIII equace*”, 4 x 20). No obstante, en dos ocasiones (4128-C1-D5 y C2-D1) la representación de guajolotes no es acompañada por ninguna glosa, y no queda claro si aplica la misma multiplicación. Probablemente cada ejemplar refiere a un solo animal, como también parece ser el caso en un tercer conjunto de pescados frescos en otra parte de la pintura (4128-C3-D9).

El valor de todos los productos y servicios representados (4128-C2-D4) no se encuentra indicado en la parte derecha de la pintura, como en los otros casos, sino al final de la segunda columna: estos dibujos de pesos y tomines, igual que las gallinas, dos canoas y diez pescados al lado (4128-C1-D5 y D6, C3-D9), no siguen la orientación de los demás elementos ya que, para verlos correctamente, hay que girar la pintura 90° a la derecha. Sin embargo, para poder leer la glosa extensa que acompaña la representación del dinero, se tiene que realizar el mismo movimiento, pero en sentido contrario, es decir a la izquierda (desde su posición de origen). La confrontación del contenido de la pintura con las acusaciones de los *uhcambecha* y las declaraciones de los testigos arroja los mismos resultados generales que en los casos anteriores, y las diferencias únicamente residen en los detalles. Ambas fuentes concuerdan en el coste de todo lo que recibió el gobernador, 150 pesos y 4 tomines, pero el documento pictográfico de nuevo ofrece mayores detalles y menciona las entregas individuales. No obstante, llama la atención que este último no incluya referencia a los patos y las tortugas, que sí son mencionados en la acusación verbal y en la defensa de Huapeán, junto con “otras cosas” que no son especificadas.

Una vez más la pintura carece de fechas, por lo que desconocemos el periodo exacto a que remite la información: podría corresponder a los cinco años mencionados

por un primer testigo, o bien a los ocho referidos por un segundo. Sin embargo, sí proporciona datos adicionales sobre ciertas entregas. Podemos mencionar las tres series de veinte canastillas con pescadillo blanco seco que formaban parte de una tasación anual, como claramente indican las glosas, en especial la que corresponde al último conjunto (4128-C9-D6): “*y tazacione ma vesuni maequace ziqui*”, lo que se traduce como “esta tasación de un año [es de] veinte canastas”. El tema de una cuota anual también aparece en otras dos ocasiones: en la primera se habla sobre cavar (tierras) durante un año con el dibujo de tres parcelas al lado (4128-C9-D5)⁵³, mientras que en la segunda se especifica que los p^rurhépecha (macehuales) no pagaron gallinas, pescado ni sal en un año (4128-C2-D4)⁵⁴. En otra parte se menciona la entrega de una canasta el lunes, el viernes y el sábado, con los tres objetos dibujados al lado (4128-C6-D3)⁵⁵: un conjunto adicional está asociado con un día domingo (4128-C5-D5)⁵⁶. Llama la atención que no se incluye ninguna referencia a la Pascua, contrariamente a lo que sucede en las otras pinturas: como vimos, sí se menciona la cuota anual de la veintena de canastas que también aparece dos veces en la pintura 4189.

Los tres *uhcambecha* que acusaron a Huapeán, no figuran en la pintura. La misma observación aplica a los diversos testigos, con una clara excepción: la de Juan Cure, quien declaró únicamente en el tercer caso y quien es mencionado en todas las pinturas⁵⁷. Aparecen los nombres de catorce personas que se encargaron de recoger los productos destinados al gobernador. La mayoría, con inclusión del propio Huapeán, lo hizo una o dos veces: Juan Cure y Luis intervinieron en cuatro, pero Alonso Zacu (frecuentemente solo aparece su apellido) incluso en dieciséis ocasiones⁵⁸. Solo uno de los involucrados es identificado como un *uhcambeti*: se trata de Juan, quien intervino una vez y al parecer no formaba parte del trío de querellantes.

Entre los topónimos se menciona otra vez a Yrapeo y Sirio, probablemente como lugares especiales de la entrega de algunos productos: la referencia al último resulta extraña ya que la pintura en cuestión trata precisamente del caso de los *uhcambecha* de este asentamiento. Otro sitio que aparece es Varivao, donde de acuerdo con las glosas se trabajaron parcelas. Además, en la parte inferior del documento (sección FI), se incluye una serie de ocho topónimos que están asociados con la entrega de gallinas: se trata de Quipio, Asacurio, Taleo, Cuirirao, Coroyo, Vicayo, Yentaro y Cacaceo. El segundo probablemente corresponde a Axacurio, el lugar principal de las pinturas anteriores (4189 y 4190-4191). En cuanto a los destinos de la mercancía,

⁵³ La glosa “*y cuche acuca varivao tarecun ma vesuni*” puede traducirse como “esto nosotros comemos en Varivao [la morada de la aflicción], un año labramos para otro”. Al lado del dibujo se encuentra el numeral “x”. Otra parcela en la pintura (4128-C8-D1) es acompañada por la glosa “*xx comoniat ycharaca cuche*” que significa “nosotros metimos 20 a la comunidad”. Las cantidades podrían referir a las personas involucradas en los labores.

⁵⁴ Literalmente se lee “*yquino mayamuca tzica curucha etuqua atacanta[.] pulepecha himpo yn vexurin*” que en español equivale a “entonces este año la gente común no pagamos gallinas, pescados ni sal”.

⁵⁵ La glosa dice “*lune ma ziqui ca piernes ma tziviqua ca sasavapatoto vias*”, lo que puede interpretarse de la siguiente manera: “lunes una canasta y viernes un[...] y sábado todavía [otra]”.

⁵⁶ La glosa parece señalar que el domingo no se hacían entregas: “*ma xa domingo vias menter yqui cuche no pahaca hima ca cuche caxacahaca*”, traducible como “los domingos nunca llevamos allá y nosotros lo vemos mal”.

⁵⁷ Otro testigo en el tercer caso, llamado Agustín, también es mencionado en las glosas de todos los documentos pictográficos. No obstante, por la omisión de su apellido no sabemos con seguridad si se trata de una sola persona. Cabe agregar que la identidad de dos individuos adicionales que realizaron su declaración, se desconocen debido a la documentación dañada.

⁵⁸ Se parte de que las grafías Juan Curi, Curi, Cure y Juan Curipiti refieren al mismo individuo.

se proporciona la siguiente información: a México se trasladaron unos panes de sal, a Pátzcuaro se llevó pescado fresco y su variante seca, mientras que también Hurio, Zinaquaro y Maruvatio recibieron unas canastas de pescado seco.

Al comparar los antropónimos y topónimos relacionados con las entregas en el conjunto de las pinturas, se pueden hacer unas observaciones adicionales. Siete nombres de personas son mencionados en cada una de las pinturas: don Alonso, Andrés Quaraqui, Agustín, Juan Atzi, Juan Cure, Luis y Alonso Zacu⁵⁹. El último tuvo mayor participación en la recepción de los productos porque intervino en veintiocho ocasiones, muy por encima de Luis (ocho veces) y del propio don Alonso (siete). Llama la atención que Quaraqui sólo se encargó de tres recepciones, siempre en Sirio. Si bien en la mayoría de los casos no se especifica el destino de los productos, sí se resalta que a México se llevaron panes de sal, pescado fresco y pescado seco, a Pátzcuaro pescado fresco y su variante seca, mientras que esta última también llegó en canastas a Hurio, Zinaquaro y Maruvatio. Esta información únicamente se proporciona en las pinturas entregadas por los *uhcambecha* de Axacurio y Sirio (4190-4191 y 4189), tal vez porque estos oficiales formaban parte importante de la red tributaria de Zinapécuaro y de sus sujetos, por lo que sin duda tenían mayor conocimiento sobre el tema. Cabe añadir que, teniendo en cuenta las actividades económicas de Huapeán (Roskamp 2015, 2016), buena parte de los productos probablemente haya sido comercializada en mercados locales y regionales.

5. Reflexiones finales

Cuando los pescadores y tequitlatos de Axacurio y Tzirio denunciaron que los productos entregados a don Alonso Huapeán nunca fueron pagados, el acusado negó que hubiera necesidad de una remuneración. En los tres casos puso énfasis en el poco volumen de lo recibido, pero en el primero agregó que formaba parte de una tasación que le correspondía como gobernador, mientras que en el tercero especificó que se trataba de presentes relacionados con el mismo cargo. El juez de residencia llegó a la conclusión de que la mayoría de las entregas efectivamente fueron regalos, por lo que cada una de las tres condenas de Huapeán consistía en el pago de solamente una pequeña cantidad de pesos a los afectados. Aunque no se explica el razonamiento que llevó a esta decisión y a la determinación del monto exacto del dinero, sí es necesario hacer algunas consideraciones. Dos pinturas (4189 y 4128) claramente mencionan diversas tasaciones anuales de canastillas de pescadillo blanco seco. No hay más referencias directas a cuotas tributarias fijas, pero llama la atención que las otras entregas eran más numerosas y siempre consistían, con muy pocas excepciones (p.e. la campana, servicio en casa y tierras), los mismos productos: sobre todo pescado, sal y gallinas, en cantidades variables. Aparentemente no estaban sujetas a una periodización preestablecida (salvo quizá algunas entregas en la fiesta de la Pascua), pero sí parecen reflejar una clara costumbre interna de entregas más o menos frecuentes. También es muy relevante observar que en dos ocasiones (pinturas 4190-4191 y 4128) estuvieron directamente involucrados los *uhcambecha* que formaban parte

⁵⁹ Anton Quiritzi o Quiriziri aparecen solamente en dos (4189 y 4190-4191), igual que Tomás (4190-4191 y 4128). Además, el Diego y Martín Zapí de la pintura 4190-4191 quizás sean las mismas personas que el Diego [Jusame y Martín “hijo de don Juan” de la pintura 4128.

del sistema de gobierno local y cuya tarea era juntar los tributos del pueblo de indios que encabezaba don Alonso. Además, el gobernador disponía de una considerable cantidad de personas adicionales que se encargaban de recoger los productos en los diversos barrios. Lo anterior apunta a la existencia de un sistema mixto, compuesto por cuotas anuales fijas de un solo producto y de una cantidad mayor de entregas variables de una gama más amplia de otros productos. Resulta improbable que se haya tratado de presentes voluntarios, sobre todo si tenemos en cuenta la coerción que ejercía Huapeán, claramente referida en casi todos los casos que forman parte del extenso juicio de residencia (ver Roskamp 2015, 2016).

Antes de acudir al juez correspondiente, los denunciantes debieron haber realizado una investigación interna para identificar la naturaleza exacta de las entregas a don Alonso y calcular su valor total. A partir de la información proporcionada por diversos testigos, incluyendo la de los *uhcambecha* involucrados, *carariecha* (pintores/escribanos) locales elaboraron las diferentes pinturas que consisten de dibujos con glosas. Estos documentos comparten un estilo y lenguaje común, si bien muestran pequeñas diferencias en algunos detalles. Al parecer se complementan unos a otros, especialmente porque en Axacurio se produjeron dos (4189 y 4190-4191) que se remiten a entregas distintas de productos al gobernador: el mismo barrio aparece una tercera vez en la pintura de Tzirio (4128). No existe evidencia de que se hayan basado en listas de tributos más antiguos o incluso prehispánicos, como sí lo muestran los Códices de Cutzio y Huetamo (Roskamp 2003).

En general, las pinturas muestran un nivel de detalle y complejidad que no se ve reflejada en las versiones escritas de las declaraciones orales realizadas por los acusadores y testigos. Aunque por supuesto no se puede negar que el traductor y el escribano al servicio del juez residente pudieron abreviar o simplificar algunos de los testimonios, sobre todo en los casos en que no existían muchas diferencias entre unos y otros, resulta improbable que se haya realizado una lectura detallada del contenido de las pinturas y más bien se optó por comentar sobre su contenido general: al parecer la importancia residía en el monto total de los supuestos daños y la naturaleza de los mismos (entregas de productos sin pago correspondiente). En este sentido, las pinturas sirvieron al mismo tiempo como denuncia escrita y como evidencia, pero los testimonios orales eran esenciales para poder probar la veracidad de la información incluida en ellas y llegar al veredicto final. Cabe agregar que, en el caso de otra pintura presentada en el juicio de residencia, concretamente la que conocemos por su clave 4127, los testigos a favor de los acusadores fueron presentados conforme al orden de las escenas del documento (Roskamp 2015). Esto no se hizo en el caso de las pinturas 4189, 4190-4191 y 4128 analizadas en el presente texto, posiblemente por el número mayor de datos proporcionados (correspondientes al gran número de entregas) que hubiera implicado la participación de una considerable cantidad de declarantes.

Finalmente, vimos que don Alonso Huapeán no se contentaba con su salario oficial, y que tuvo acceso a múltiples productos y servicios que le fueron entregados por los macehuales de los asentamientos sujetos a Zinapécuaro y sus subcabeceras, en este caso Yrapeo. El gobernador manejaba tasaciones fijas (confirmado por él y por las pinturas), aunque también recibía una cantidad mucho mayor de contribuciones adicionales que según él eran voluntarias: sin embargo, conforme a los macehuales y diversos *uhcambecha*, más bien eran impuestas por la fuerza. Estas últimas entregas al parecer no correspondieron a fechas ni cantidades fijas, sino que eran más variables y deben haber dependido directamente de la voluntad y necesidades de Huapeán en

determinados momentos, en combinación con las posibilidades (reales o fingidas) de los macehuales. De esta manera el gobernador disponía de un sofisticado sistema tributario a nivel local que le permitía generar riquezas adicionales en combinación con sus amplias actividades y redes mercantiles. Además de los macehuales que, por supuesto, hacían los pagos en especie y servicios, participaba buen número de personas adicionales (tanto macehuales como nobles) que se encargaban de recoger las cuotas: aparentemente fueron los *uhcambecha* o tequitlatos quienes supervisaron estas entregas. Desde el momento de que don Alonso perdió su legitimidad y poder, enfrentándose al juicio de residencia, estos oficiales tributarios fueron reclamados por grupos de macehuales y optaron por denunciar a su propio gobernante, cuyas órdenes habían obedecido.

6. Referencias

6.1 Referencias documentales

AGN (Archivo General de la Nación, México)

- Civil, vol. 1276, exp. 2, fs. 72-85v, año 1567.
- Civil, vol. 1276, exp. s/n, fs. 102-112, año 1567.
- Civil, vol. 2304, exp. 14, fs. 449-476, año 1567.
- Civil, vol. 714, tomo 1, fs. 1-345, años 1566-1567.
- MAPILU, 1956, clasificación 978/0591, año 1578.
- MAPILU, 4128, clasificación 979/0636, año 1567.
- MAPILU, 4189, clasificación 978/2169, año 1567.
- MAPILU, 4190, clasificación 978/2170, año 1567.
- MAPILU, 4191, clasificación 978/2171, año 1567.
- Mercedes, vol. 2, exp. 133, f. 50v., año 1542.
- Mercedes, vol. 5, f. 299, año 1561.
- Tierras, vol. 2737, exp. 11, f.25, año 1578.
- Tierras, vol. 2811, exp. 2, fs. 81-83v, años 1566-1567.
- Tierras, vol. 2811, exp. 4, fs. 96-109v., año 1567.
- Tierras, vol. 2811, exp. 7, fs. 127-172v., año 1567.
- Tierras, vol. 2811, exp. 8, fs. 180-183., año 1567.

6.2. Referencias bibliográficas

- Alcalá, Jerónimo de. 2008 (1541). *La Relación de Michoacán*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Archivo General de la Nación. 1979. *Catálogo de Ilustraciones*. 14 volúmenes. México: Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación.
- Batalla Rosado, Juan José. 2013. «Un nuevo documento pictográfico de 1563. El Códice de las denuncias de indígenas de Cutzio (Michoacán) contra el juez Alonso Ortiz de Zúñiga», en *Códices del Centro de México: análisis comparativos y estudios individuales*, Miguel Ángel Ruz y Juan José Batalla, eds., pp. 397-496. Varsovia: Uniwersytet Warszawski, Wydział «Artes Liberales».
- Castro Gutiérrez, Felipe. 2005. *Los tarascos y el imperio español. 1600-1740*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Collantes de Terán de la Hera, María José. 1998. «El juicio de residencia en Castilla a través de la doctrina jurídica de la Edad Moderna». *Historia. Instituciones. Documentos* 25: 151-184.
- Diccionario Grande de la Lengua de Michoacán*. 1991. Por autor o autores desconocidos, introducción, paleografía y notas por J. Benedict Warren, 2 Vols. Morelia: Fimax Publicistaa.
- González de Cossío, Francisco. 1952. *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España. Siglo XVI*. México: Archivo General de la Nación.
- López Sarrelangue, Delfina E. 1965. *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- . 1985. «El caso de un gobernador michoacano en el siglo XVI». *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 22: 21-30.
- Mariluz Urquijo, José María. 1952. *Ensayo sobre los juicios de residencia indios*. Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Martínez Baracs, Rodrigo. 2005. *Caminos cruzados: Fray Maturino Gilberti en Perivan*. Zamora: El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Menegus Bornemann, Margarita. 1994. *Del señorío indígena a la república de indios: el caso de Toluca, 1500-1600*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Roskamp, Hans. 1997. «Pablo Beaumont and the Codex of Tzintzuntzan; a Pictorial Document from Michoacan, West Mexico», en *Códices, Caciques y Comunidades*, Maarten Jansen, Luis Reyes y Raymond Buve, eds., pp. 193-245. Cuadernos de Historia Latinoamericana 5. Ridderkerk: Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA).
- . 2003. *Los Códices de Cutzio y Huetamo: encomienda y tributo en la Tierra Caliente de Michoacán, siglo XVI*. Zamora: El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense.
- . 2015. «“A Taste for Wine”: Power and Conflict in Zinapécuaro, Michoacán». *Latin American Indian Literatures Journal* 31 (1-2): 1-38.
- . 2016. «De la costumbre al abuso: el gobernador Alonso Huapean, Zinapécuaro, 1566-1567», en *Nuevas contribuciones al estudio del antiguo Michoacán*, Sarah Albiez-Wieck y Hans Roskamp, eds., pp. 203-227. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Roskamp, Hans y Cristina Monzón. 2011. «Usos y abusos de un *uhcambeti* en Tzirosto, Michoacán, siglo XVI: el caso de Cristóbal Tzurequi». *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 128: 245-288.
- Williams, Eduardo. 2003. *La sal de la tierra*. Zamora: El Colegio de Michoacán, Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- Zbirkova, Simona. 1997. *Los códices del grupo Huapeán: Cacicazgo y tributos en el Zinapécuaro, Michoacán del siglo XVI*. Tesis de Maestría. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México.